Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 6 Jueves, 9 de enero de 2014

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

203 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicio que debe regir la atención integral del Centro Educativo Juvenil "Las Moreras" para menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana en centro. Expte. 9/13. 614

204 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 184/2013. 616

205 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 193/2013. 617

206 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 194/2013. 618

207 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la renovación de ocupación temporal de terrenos del monte n.º 25 del C.U.P. denominado "Sierra de Ricote", propiedad de la Comunidad Autónoma, sito en el término municipal de Ricote, que tiene por objeto la instalación de una torre metálica y caseta prefabricada para los equipos repetidores, solicitada por Telecomunicaciones El Vergel, S.L. 619

208 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de modificación de las características de aprovechamientos de aguas subterráneas (permuta superficie de riego) en las fincas "La Pinada y Torre Isabel", en El Palmar, término municipal Murcia, a solicitud de Profu, S.A, con C.I.F: A30023857. (Expte. 9/10 AU/EIA). 620

Consejería de Agricultura y Agua

209 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 621

210 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 624

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

211 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Mejora de firme de la carretera RM-C9 P.K. 0,000 al 8,380. (Expte. 22/2013). 627

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

212 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración de la solicitud de concesión derivada de permiso de investigación "Virgen de las Maravillas", N.º 22.353, sita en término municipal de Jumilla, promovido por D. Juan Santos Abellán Fernández. 629

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

213 Edicto por el que se notifica propuesta provisional de resolución de revocación de subvención del expediente que a continuación se relaciona. 630

214 Edicto por el que se notifica propuesta provisional de resolución de revocación de subvención y reintegro del expediente que a continuación se relaciona. 631

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

215 Despido/ceses en general 860/2012. 632

De lo Social número Dos de Cartagena

216 Despido/ceses en general 426/2013. 633

217 Despido/ceses en general 425/2013. 635

218 Despido/ceses en general 424/2013. 637

219 Despido/ceses en general 639/2013. 639

220 Despido/ceses en general 423/2013. 641

221 Ejecución de títulos no judiciales 216/2013. 643

De lo Social número Tres de Cartagena

222 Ejecución de títulos judiciales 123/2011. 644

223 Despido 879/2013. 645

224 Ejecución de títulos judiciales 157/2013. 646

225 Ejecución de títulos judiciales 155/2013. 648

226 Ejecución de títulos judiciales 223/2012. 650

Primera Instancia número Seis de Murcia

227 Expediente de dominio. Exceso de cabida 2.811/2010. 652

228 Procedimiento ordinario 184/2012. 653

De lo Social número Cuatro de Murcia

229 Procedimiento ordinario 11/2012. 654

De lo Social número Siete de Murcia

230 Ejecución de títulos judiciales 264/2013. 655

231 Procedimiento ordinario 425/2012. 657

De lo Social número Ocho de Murcia

232 Ejecución de títulos judiciales 73/2011. 659

233 Procedimiento ordinario 778/2012. 661

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

234 Despido objetivo individual 877/2013. 663

235 Despido objetivo individual 895/2013. 665

236 Despido objetivo individual 901/2013. 668

237 Despido objetivo individual 902/2013. 670

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

238 Ejecución de títulos judiciales 177/2013. 672

IV. Administración Local

Campos del Río

239 Aprobación provisional de la ordenanza relativa a actividades municipales prestadas en régimen de derecho público. 677

240 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal relativa a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. 678

Cartagena

241 Notificación de resoluciones. 679

242 Propuesta que formula don José Cabezos Navarro, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Modernización, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes relativa a la disolución del Organismo Autónomo Municipal denominado "Instituto Municipal de Servicios Sociales" y del Organismo Autónomo Municipal denominado "Gerencia Municipal de Urbanismo", así como la asunción de sus competencias por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 680

243 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2014. 684

Molina de Segura

244 Aprobación del padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del sexto bimestre del ejercicio 2013. 716

Torre Pacheco

245 Edicto aprobando inicialmente el Reglamento Regulador del Programa Municipal de Voluntariado. 717

246 Declaración de caducidad del expediente iniciado para la convocatoria de tres plazas de Agente de la Policía Local. 718

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

203 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicio que debe regir la atención integral del Centro Educativo Juvenil "Las Moreras" para menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana en centro. Expte. 9/13.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 9/13.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Contrato de gestión de servicio que debe regir la atención integral del Centro Educativo Juvenil "Las Moreras" para menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana en centro."

b) Lugar de ejecución: En el centro titularidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, sito en Finca del Mayayo, carretera de Mazarrón s/n, El Palmar Murcia.

c) Plazo de ejecución: Un año, estando previsto su inicio el 1 de abril de 2014.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 3.307.630,00 €

b) IVA: 330.763,00 €

c) Importe total: 3.638.393,00 €

d) Financiación: Fondos Propios.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de licitación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas. Pudiendo descargarse de la página web www.carm.es.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Presidencia, sito en Murcia. Teléfono: 968 366191.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.29.15.86.

b) Documentación a presentar:

La que se especifica en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención General (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Presidencia y de Industria, Empresa e Innovación.

2.- Domicilio: C/. San Cristóbal, n.º 6, bajo.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Palacio de San Esteban

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

http://www.carm.es/contratacionpublica

Murcia, 11 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

204 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 184/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.° de expediente	Importe €
Martínez Haro Antonio	48424545T	Cieza	2013/184	300

Murcia a 20 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

205 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 193/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Apalache Ocio, S.L.	B73740672	Lorca	2013/193	1000

Murcia, 20 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

206 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 194/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2013/194	300

Murcia, 20 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

207 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la renovación de ocupación temporal de terrenos del monte n.º 25 del C.U.P. denominado "Sierra de Ricote", propiedad de la Comunidad Autónoma, sito en el término municipal de Ricote, que tiene por objeto la instalación de una torre metálica y caseta prefabricada para los equipos repetidores, solicitada por Telecomunicaciones El Vergel, S.L.

Se está tramitando en la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud de Telecomunicaciones El Vergel, S.L., el procedimiento con referencia de expediente OCU 23/07, relativo a la concesión de uso privativo del dominio público forestal para renovación de ocupación de terrenos en el Monte número 25 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, denominado "Sierra de Ricote", propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el término municipal de Ricote, con destino a instalación de una base de hormigón de 3,80 m x 3,65 m sobre la que se alza una torre metálica de 14-15 m de altura y 0,80 * 0,80 m de base en la que se instalarán 5 antenas parabólicas de 0,80 m de diámetro, y además sobre esta base de hormigón se instalará un vallado perimetral y una caseta que albergará los equipos de transmisión y 2 cuadros para componentes eléctricos, en una superficie de 13'87 metros cuadrados, durante un plazo de cinco años prorrogable. Esta ocupación era anteriormente de la titularidad de Cepsol Energía Solar, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 13 de noviembre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

208 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de modificación de las características de aprovechamientos de aguas subterráneas (permuta superficie de riego) en las fincas "La Pinada y Torre Isabel", en El Palmar, término municipal Murcia, a solicitud de Profu, S.A, con C.I.F: A30023857. (Expte. 9/10 AU/EIA).

El Director General de Medio Ambiente ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 19 de diciembre de 2013, para un proyecto de Modificación de las características de aprovechamientos de aguas subterráneas (permuta superficie de riego), en El Palmar, término municipal de Murcia.

El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180

En Murcia, a 20 de diciembre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

209 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.: 108/13

Denunciado: SERGIO MADRID LOPEZ

NIF: 15484862C

Localidad: Pozo Aledo-San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 09-03-2013

Fecha Resolución: 18-07-2013

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 147/13

Denunciado: MANUEL ESCARABAJAL LOPEZ

NIF: 23255877W

Localidad: Águilas (Murcia)

Hechos: Captura de especies prohibidas

Precepto infringido: Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 07-04-2013

Fecha Resolución: 11-11-2013

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 152/13

Denunciado: ANDRES MANUEL CAMPOS MOYA

NIF: 48570991M

Localidad: Alicante

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 26-05-2013

Fecha Resolución: 20-11-2013

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 154/13

Denunciado: GERMAN MARIN PALAZON

NIF: 48635090A

Localidad: Rincón de la Seca (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 25-05-2013

Fecha Resolución: 27-09-2013

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 163/13

Denunciado: JOSE GINES GODINEZ MANUEL

NIF: 23062313Y

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 28-05-2013

Fecha Resolución: 20-11-2013

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 175/13

Denunciado: JORGE SANCHEZ OLEA

NIF: 17468607S

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 06-06-2013

Fecha Resolución: 20-11-2013

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 178/13

Denunciado: JOSE ANTONIO MORALES SOTO

NIF: 23262945D

Localidad: Águilas (Murcia)

Hechos: Captura de especies prohibidas

Precepto infringido: Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 31-05-2013

Fecha Resolución: 27-09-2013

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 181/13

Denunciado: JOSE ANTONIO TAPIA VERGARA

NIF: 23038935L

Localidad: Los Nietos-Cartagena (Murcia)

Hechos: Incumplimiento de los descansos de pesca y no disponer de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 117.A.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia y art. 99 i) de la Ley 3/2006, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Fecha infracción: 17-06-2013

Fecha Resolución: 19-11-2013

Sanción: 902 euros

Murcia, 17 de diciembre de 2013.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

210 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, la Directora General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Nº Exp.; Nombre y Apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.:	209/13
Denunciado/a:	VICENTE PEREZ BALLESTER
NIF:	77506112E
Localidad:	San Pedro del Pinatar (Murcia)
Hechos:	Captura de especies prohibidas
Precepto infringido:	Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	08-06-2013
Fecha A. Iniciación:	23-10-2013
Sanción:	201 EUROS

N.º Exp.:	212/13
Denunciado/a:	JOSE ANTONIO MARTINEZ GOMEZ
NIF:	23023758E
Localidad:	Cartagena (Murcia)
Hechos:	Practicar el marisqueo sin disponer de la preceptiva licencia capturando de especies prohibidas
Precepto infringido:	Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	11-06-2013
Fecha A. Iniciación:	23-10-2013
Sanción:	350 EUROS

N.º Exp.:	230/13
Denunciado/a:	DOMINGO ESPINOSA DIAZ
NIF:	22948913L

Localidad:	Valladolises (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca
Precepto infringido:	Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	19-08-2013
Fecha A. Iniciación:	22-10-2013
Sanción:	60 EUROS

N.º Exp.:	244/13
Denunciado/a:	ZHEN HONG WU
NIF:	X1444454P
Localidad:	Alcantarilla (Murcia)
Hechos:	Captura de especies prohibidas
Precepto infringido:	Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	26-08-2013
Fecha A. Iniciación:	23-10-2013
Sanción:	250 EUROS

N.º Exp.:	245/13
Denunciado/a:	JUAN DIEGO VIVES MENDEZ
NIF:	23002624W
Localidad:	La Manga del Mar Menor-Cartagena (Murcia)
Hechos:	Captura de especies prohibidas
Precepto infringido:	Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	24-07-2013
Fecha A. Iniciación:	23-10-2013
Sanción:	201 EUROS

N.º Exp.:	246/13
Denunciado/a:	ERNESTO RAMIREZ MIRANDA
NIF:	Y0471455S
Localidad:	La Manga del Mar Menor-San Javier (Murcia)
Hechos:	Captura de especies prohibidas
Precepto infringido:	Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	24-07-2013
Fecha A. Iniciación:	23-10-2013
Sanción:	201 EUROS

N.º Exp.:	253/13
Denunciado/a:	RUBEN GARCIA ORTIZ
NIF:	23834928M
Localidad:	Águilas (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la licencia de pesca
Precepto infringido:	Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	25-07-2013
Fecha A. Iniciación:	13-11-2013
Sanción:	201 EUROS

N.º Exp.:	262/13
Denunciado/a:	GUSTAVO CARO ROSILLO
NIF:	48485473R
Localidad:	Murcia
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca
Precepto infringido:	Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	19-07-2013
Fecha A. Iniciación:	23-10-2013
Sanción:	60 EUROS

N.º Exp.:	294/13
Denunciado/a:	JOSE BLAYA GOMEZ
NIF:	23029796B
Localidad:	Los Nietos - Cartagena (Murcia)
Hechos:	Tener calados mas artes de los autorizados
Precepto infringido:	Art. 117.C.7 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	10-05-2013

Fecha A. Iniciación:	30-10-2013
Sanción:	800 EUROS

N.º Exp.:	305/13
Denunciado/a:	JUAN GOMEZ AMORES
NIF:	23063790B
Localidad:	La Unión (Murcia)
Hechos:	Transporte de productos pesqueros sin la documentación exigida en la legislación vigente
Precepto infringido:	Art. 99 d) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado
Fecha infracción:	23-09-2013
Fecha A. Iniciación:	28-10-2013
Sanción:	1.202 EUROS

N.º Exp.:	306/13
Denunciado/a:	DANIEL GARCIA BELMONTE
NIF:	15480751A
Localidad:	La Unión (Murcia)
Hechos:	Transporte de productos pesqueros sin la documentación exigida en la legislación vigente
Precepto infringido:	Art. 99 d) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado
Fecha infracción:	23-09-2013
Fecha A. Iniciación:	28-10-2013
Sanción:	1.202 EUROS

N.º Exp.:	307/13
Denunciado/a:	ISMAEL GARCIA BELMONTE
NIF:	15480752G
Localidad:	La Unión (Murcia)
Hechos:	Transporte de productos pesqueros sin la documentación exigida en la legislación vigente
Precepto infringido:	Art. 99 d) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado
Fecha infracción:	23-09-2013
Fecha A. Iniciación:	28-10-2013
Sanción:	1.202 EUROS

N.º Exp.:	326/13
Denunciado/a:	GINES GARCIA SOLER
NIF:	23241341W
Localidad:	Águilas (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca submarina de recreo capturando especies prohibidas
Precepto infringido:	Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	20-09-2013
Fecha A. Iniciación:	13-11-2013
Sanción:	350 EUROS

N.º Exp.:	329/13
Denunciado/a:	JOSE ANTONIO ALEGRIA COSTA
NIF:	22449842W
Localidad:	Murcia
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca
Precepto infringido:	Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	13-09-2013
Fecha A. Iniciación:	13-11-2013
Sanción:	60 EUROS

N.º Exp.:	353/13
Denunciado/a:	JUAN SANTIAGO UTRERA
NIF:	77854155Y
Localidad:	San Pedro del Pinatar (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca
Precepto infringido:	Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	11-10-2013
Fecha A. Iniciación:	13-11-2013
Sanción:	60 EUROS

Cartagena, 16 de diciembre del 2013.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

211 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Mejora de firme de la carretera RM-C9 P.K. 0,000 al 8,380. (Expte. 22/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 22/2013.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://www.carm.es/contratacionpublica

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Mejora de firme de la carretera RM-C9 P.K. 0,000 al 8,380.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233220-7 "Trabajos de pavimentación de carreteras".

d) CPA (Referencia de Nomenclatura): 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles", 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos".

e)Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 06/09/2013.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento Abierto Un solo Criterio.

4. Valor estimado del contrato: 1.089.209,81 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 1.089.209,81 Euros.

b) Importe total: 1.317.943,87 Euros.

c) Financiación: A través del Banco Europeo de Inversiones para actuaciones por el terremoto de Lorca: 100%.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 10/12/2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 18/12/2013.

c) Contratista: Excomti Desarrollos, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 614.437,19 euros importe total: 743.469,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: la oferta más económica no incursa en temeridad

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, 20 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

212 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración de la solicitud de concesión derivada de permiso de investigación "Virgen de las Maravillas", N.º 22.353, sita en término municipal de Jumilla, promovido por D. Juan Santos Abellán Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada (LPAI), así como en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública conjunta el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y el plan de restauración; de la solicitud de Concesión Derivada de Permiso de Investigación "Virgen de las Maravillas", N.º 22.353, sita en término municipal de Jumilla, con n.º de expedientes 3M13OC19 y 05/13 AU/AAU de E.I.A., promovido por D. Juan Santos Abellán Fernández, por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La solicitud de autorización del proyecto citado, está sometido a Autorización Ambiental Única según decisión adoptada por la dirección General de Medio Ambiente con fecha 26 de septiembre de 2013, dado que el proyecto se encuentra incluido en el Anexo III-A, Grupo 2, apartado a.9 de la LPAI.

El proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y el plan de restauración antes citados, estarán expuestos al público en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de atención al público. Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de diciembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

213 Edicto por el que se notifica propuesta provisional de resolución de revocación de subvención del expediente que a continuación se relaciona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

Propuesta provisional de resolución de revocación de subvención

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
AC-2011-5671	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INGENIERIA Y FORMACIÓN (INGEFORMA)	G73327371	Revocación	Propuesta Provisional de Resolución de Revocación de Subvención	Modalidad 2 (Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados) Orden 27/05/2011 (BORM nº 126, de 03/06/2011).

Se notifica la presente propuesta provisional de resolución al interesado, concediéndole un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en el expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro corresponde al Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos y Programación de la Subdirección General de Formación, ubicadas en C/ Tierno Galván, piso 1.º (Parque Móvil) 30011, -Murcia en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, 4 de diciembre de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

214 Edicto por el que se notifica propuesta provisional de resolución de revocación de subvención y reintegro del expediente que a continuación se relaciona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

Propuesta provisional de resolución de revocación de subvención y de reintegro.

EXPTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
AC-2011-5720	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INGENIERIA Y FORMACIÓN (INGEFORMA)	G73327371	Reintegro	Propuesta Provisional de Resolución de Revocación de Subvención y de Reintegro	43.605,00 €	Modalidad 2 (Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados) Orden 27/05/2011 (BORM nº 126, de 03/06/2011).

Se notifica la presente propuesta provisional de resolución al interesado, concediéndole un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en el expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro corresponde al Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos y Programación de la Subdirección General de Formación, ubicadas en C/ Tierno Galván, piso 1.º (Parque Móvil) 30011, -Murcia en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, 4 de diciembre de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

215 Despido/ceses en general 860/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0102781

N28150

Despido/ceses en general 860/2012.

Sobre: Despido.

Demandante: Emilia Valcuende Valcuende.

Demandados: Los Lebreros, S.L., Eulen, S.A., Mantenimiento Nueva Cartagena, S.L., Atlas Servicios Empresariales, S.A., Ministerio de Defensa.

Abogado: Joaquín Marcos Quiles.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 860/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Emilia Valcuende Valcuende, contra la empresa Los Lebreros, S.L., Eulen, S.A., Mantenimiento Nueva Cartagena, S.L., Atlas Servicios Empresariales, S.A., Ministerio de Defensa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Emilia Valcuende Valcuende, absuelve a las empresas Atlas Servicios Empresariales, S.A., Eulen, S.A., Mantenimientos Nueva Cartagena, S.L. y Los Lebreros, S.L. y al Ministerio de Defensa de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Lebreros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 17 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

216 Despido/ceses en general 426/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0201352

N28150

Despido/ceses en general 426/2013

Sobre: Despido

Demandante: David Cegarra Costa.

Demandado: Talleres Andrés Martínez,S.A., Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., Gestradoc Ingeniería S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 426/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David Cegarra Costa contra la empresa Talleres Andrés Martínez, S.A., Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., Gestradoc Ingeniería S.L., y otros sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que Estimando la demanda formulada por David Cegarra Costa frente a las Empresas Talleres Andrés Martínez S.A., (Tamar) y Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., (Commain) y Gestradoc Ingeniería S. A. (Gestradoc), así como Administración Concursal de Commain, en la persona de la Letrada Noemí López Fernández y la de Tamar –Audit Ibérica Insolvencias S.L.P.- y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa- y del que es también participe el Ministerio Fiscal, por Extinción del Contrato ex Art. 50 ET, con vulneración de derechos fundamentales con indemnización adicional y cantidad, debo condenar y condeno a las empresas Talleres Andrés Martínez S.A., (Tamar); Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., (Commain) y Gestradoc Ingeniería S.A. (Gestradoc), de forma solidaria, a que con cese de toda vulneración de derechos fundamentales y con extinción de la relación laboral que unía a las partes a la fecha de esta resolución, abonen dichas empresas demandadas y siempre de forma solidaria al trabajador demandante, la indemnización de 35.572,80 euros, la adicional de 3.000 euros y cantidad de 17.352,88 euros en este último caso con el interés de mora del 10% a calcular desde cada devengo y de la suma total resultante los intereses del art. 576 de la LEC., que se devenguen a partir de esta resolución, debiendo las empresas demandadas y condenadas estar y pasar por esta resolución y en relación a Fogasa, a estar a la responsabilidad que pudiera tener en su momento y de conformidad con el art. 33 del ET y asimismo en relación con las Administraciones Concursales a lo que les corresponda de cumplimiento de esta sentencia en función de la responsabilidad asumida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestradoc Ingeniería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

217 Despido/ceses en general 425/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 425/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Legaz Martínez contra la empresa Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., Fogasa, Gestradoc Ingeniería SL, Talleres Andrés Martínez,S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Legaz Martínez frente a las Empresas Talleres Andrés Martínez S. A., (TAMAR) y Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales S. A., (COMMAIN) y Gestradoc Ingeniería S. A. (GESTRADOC), así como Administración Concursal de COMMAIN, en la persona de la Letrada Noemí López Fernández y la de TAMAR –Audit Ibérica Insolvencias S. L. P.- y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa- y del que es también participe el Ministerio Fiscal, por extinción del contrato ex. Art. 50 ET, con vulneración de derechos fundamentales con indemnización adicional y cantidad, debo condenar y condeno a las empresas Talleres Andrés Martínez S. A., (TAMAR); Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales S. A., (COMMAIN) y Gestradoc Ingeniería S. A. (GESTRADOC), de forma solidaria, a que con cese de toda vulneración de derechos fundamentales y con extinción de la relación laboral que unía a las partes a la fecha de esta resolución, abonen dichas empresas demandadas y siempre de forma solidaria al trabajador demandante, la indemnización de 40.505,35 euros, la adicional de 3.000 euros y cantidad de 17.491,12 euros en este último caso con el interés de mora del 10% a calcular desde cada devengo y de la suma total resultante los intereses del art. 576 de la LEC que se devenguen a partir de esta resolución, debiendo las empresas demandadas y condenadas estar y pasar por esta resolución y en relación a Fogasa a estar a la responsabilidad que pudiera tener en su momento y de conformidad con el art. 33 del ET y asimismo en relación con las Administraciones Concursales a lo que les corresponda de cumplimiento de esta sentencia en función de la responsabilidad asumida.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en su caso el recurso de suplicación habrá de anunciarse en el plazo de 5 días a contar del siguiente de la notificación de esta resolución y para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia –Sala de lo Social- y con las demás formalidades exigidas en la ley procesal social (art. 194 LRJS). En cuanto a las condenadas al pago, para hacer uso de este derecho deberán ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado así como efectuar la liquidación de las tasas oportunas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestradoc Ingeniería SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

218 Despido/ceses en general 424/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 424/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Manuel Gutiérrez Alustiza contra la empresa Talleres Andrés Martínez,S.A., Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., Gestradoc Ingeniería SL, Fogasa, Administrador Concursal Tamar S.A. Audit Ibérica Insolvencia SLP, Administrador Concursal Commain S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Legaz Martínez frente a las Empresas Talleres Andrés Martínez S. A., (TAMAR) y Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales S. A., (COMMAIN) y Gestradoc Ingeniería S. A. (GESTRADOC), así como Administración Concursal de COMMAIN, en la persona de la Letrada Noemí López Fernández y la de TAMAR –Audit Ibérica Insolvencias S. L. P.- y Fondo de Garantia Salarial –Fogasa- y del que es también participe el Ministerio Fiscal, por extinción del contrato ex art. 50 ET, con vulneración de derechos fundamentales con indemnización adicional y cantidad, debo condenar y condeno a las empresas Talleres Andrés Martínez S. A., (TAMAR); Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., (COMMAIN) y Gestradoc Ingeniería S. A. (GESTRADOC), de forma solidaria, a que con cese de toda vulneración de derechos fundamentales y con extinción de la relación laboral que unía a las partes a la fecha de esta resolución, abonen dichas empresas demandadas y siempre de forma solidaria al trabajador demandante, la indemnización de 40.505,35 euros, la adicional de 3.000 euros y cantidad de 17.491,12 euros en este último caso con el interés de mora del 10% a calcular desde cada devengo y de la suma total resultante los intereses del art. 576 de la LEC que se devenguen a partir de esta resolución, debiendo las empresas demandadas y condenadas estar y pasar por esta resolución y en relación a Fogasa a estar a la responsabilidad que pudiera tener en su momento y de conformidad con el art. 33 del ET y asimismo en relación con las Administraciones Concursales a lo que les corresponda de cumplimiento de esta sentencia en función de la responsabilidad asumida.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en su caso el recurso de suplicación habrá de anunciarse en el plazo de 5 días a contar del siguiente de la notificación de esta resolución y para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia –Sala de lo Social- y con las demás formalidades exigidas en la ley procesal social (art. 194 LRJS). En cuanto a las condenadas al pago, para hacer uso de este derecho deberán ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado así como efectuar la liquidación de las tasas oportunas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestradoc Ingeniería SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

219 Despido/ceses en general 639/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0201919

N28150

Despido/ceses en general 639/2013

Procedimiento origen: /

Sobre despido

Demandante: Miguel Ángel Celdrán Pividal

Demandados: Talleres Andrés Martínez, S.A., Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Gestradoc Ingeniería, SL, Fogasa, Ministerio Fiscal

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 639/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Ángel Celdrán Pividal contra la empresa Talleres Andrés Martínez, S.A., Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., Gestradoc Ingeniería, SL, Fogasa, Ministerio Fiscal, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"F a l l o

Que Estimando la demanda formulada por Miguel A. Celdrán Pividal frente a las empresas Talleres Andrés Martínez, S. A., (Tamar) y Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., (Commain) y Gestradoc Ingeniería, S.A. (Gestradoc), así como Administración Concursal de Commain, en la persona de la Letrada Noemí López Fernández y la de Tamar –Audit Ibérica Insolvencias S. L. P.- y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa- y del que es también participe el Ministerio Fiscal, por extinción del contrato ex art. 50 Et, con vulneración de derechos fundamentales con indemnización adicional y cantidad, debo condenar y condeno a las empresas Talleres Andrés Martínez, S. A. (TAMAR); Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., (Commain) y Gestradoc Ingeniería S. A. (Gestradoc), de forma solidaria, a que con cese de toda vulneración de derechos fundamentales y con extinción de la relación laboral que unía a las partes a la fecha de esta resolución, abonen dichas empresas demandadas y siempre de forma solidaria al trabajador demandante, la indemnización de 46.942,23 euros, la adicional de 3.000 euros y cantidad de 15.725,29 euros en este último caso con el interés de mora del 10% a calcular desde cada devengo y de la suma total resultante los intereses del art. 576 de la LEC que se devenguen a partir de esta resolución, debiendo las empresas demandadas y condenadas estar y pasar por esta resolución y en relación a Fogasa a estar a la responsabilidad que pudiera tener en su momento y de conformidad con el art. 33 del ET y asimismo en relación con las Administraciones Concursales a lo que les corresponda de cumplimiento de esta sentencia en función de la responsabilidad asumida. "

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestradoc Ingeniería, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

220 Despido/ceses en general 423/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0201349

N28150

Despido/ceses en general 423/2013

Sobre despido

Demandante: Diego Jiménez Reyes

Abogada: María Mercedes García Ortega

Demandados: Fondo de Garantía Salarial Gestradoc Ingeniería, Sl, Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Fogasa, Talleres Andrés Martínez, S.A., Administrador Concursal Tamar, S.A. Audit Ibérica Insolvencia, Slp, Administrador Concursal Commain, S.A.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 423/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Diego Jiménez Reyes contra la empresa Gestradoc Ingeniería, SL, Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Fogasa, Talleres Andrés Martínez, S.A., Administrador Concursal Tamar, S.A. Audit Ibérica Insolvencia, Slp, Administrador Concursal Commain S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"F a l l o

Que Estimando la demanda formulada por Diego Jiménez Reyes frente a las Empresas Talleres Andrés Martínez S. A., (Tamar) y Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., (Commain) y Gestradoc Ingeniería, S. A. (Gestradoc), así como Administración Concursal de Commain, en la persona de la Letrada Noemí López Fernández y la de Tamar –Audit Ibérica Insolvencias S. L. P.- y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa- y del que es también participe el Ministerio Fiscal, por extinción del contrato ex art. 50 et, con vulneración de derechos fundamentales con indemnización adicional y cantidad, debo condenar y condeno a las empresas Talleres Andrés Martínez S. A. (Tamar); Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., (Commain) y Gestradoc Ingeniería, S.A. (Gestradoc), de forma solidaria, a que con cese de toda vulneración de derechos fundamentales y con extinción de la relación laboral que unía a las partes a la fecha de esta resolución, abonen dichas empresas demandadas y siempre de forma solidaria al trabajador demandante, la indemnización de 81.307 euros, la adicional de 3.000 euros y cantidad de 17.820,64 euros en este último caso con el interés de mora del 10% a calcular desde cada devengo y de la suma total resultante los intereses del art. 576 de la LEC que se devenguen a partir de esta resolución, debiendo las empresas demandadas y condenadas estar y pasar por esta resolución y en relación a Fogasa a estar a la responsabilidad que pudiera tener en su momento y de conformidad con el art. 33 del ET y asimismo

en relación con las Administraciones Concursales a lo que les corresponda de cumplimiento de esta sentencia en función de la responsabilidad asumida. "

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestradoc Ingeniería, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

221 Ejecución de títulos no judiciales 216/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0202610

N28150

Ejecución de títulos no judiciales 216/2013

Procedimiento origen: Impugnación de conciliación administrativa

Ejecutante: Pilar Albaladejo Pastor

Ejecutado: Asprosocu, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 216/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pilar Albaladejo Pastor contra la empresa Asprosocu, Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Pilar Albaladejo Pastor, frente a Asprosocu, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3282.75 euros en concepto de principal, más otros 328 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asprosocu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

222 Ejecución de títulos judiciales 123/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 123/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Eduardo Vega Cedillo contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado en fecha 20/12/13, la siguiente resolución:

Decreto:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Alora Consulting Sociedad Limitada en situación de insolvencia parcial por importe de 123.472,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación suficiente en autos.

e) Expídanse testimonio del decreto de insolvencia para su entrega a la parte ejecutante, a efectos de presentación ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación

El/La Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada Alora Consulting, S.L., en ignorado paradero, se expide le presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 20 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

223 Despido 879/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Heredia Mateo contra, en reclamación por despido n.º 879/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mudanzas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201, el día 18/02/2014 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la mercantil demandada Mudanzas Mar Menor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

224 Ejecución de títulos judiciales 157/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 157/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David Mena Duarte contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, en fecha 18/11/13 cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de sentencia n.º 228/13 de fecha 15/7/2013 a favor de la parte ejecutante, David Mena Duarte, frente a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.318,41 euros en concepto de principal, más otros 531 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente de la demandada de la AEAT, para lo cual líbrese la oportuna orden por vía telemática.

b) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportunidad orden por vía telemática.

c) El embargo de los créditos que la mercantil ejecutada tenga pendientes de percibir de la empresas que se relacionan en el presente procedimiento, para asegurar la responsabilidad de Cartagenera De Subproductos y Derribos,S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Requerir a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes

para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 20 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

225 Ejecución de títulos judiciales 155/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 155/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Carlos Llamusi Ortiz contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones en fecha 18/11/13, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de sentencia n.º 230/13 de fecha 15/07/2013 a favor de la parte ejecutante, José Carlos Llamusi Ortiz, frente a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.939,99 euros en concepto de principal, más otros 493 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,…

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/A Judicial"

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

a) El embargo de los créditos que la mercantil ejecutada tenga pendiente con las empresas que se relacionan en este procedimiento, para asegurar la responsabilidad de Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L. librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad, y tráiganse testimonio de la investigación telemática efectuada de los ingresos y pagos de la ejecutada, efectuada en la ETJ n.º 157/13

b) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente de la demandada de la AEAT, para lo cual líbrese la oportuna orden por vía telemática.

c) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportunidad orden por vía telemática.

- Requerir a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

El/La Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 20 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

226 Ejecución de títulos judiciales 223/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 223/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. César Vidal Bermejo contra la empresa H3 Cartagena, S.L., sobre despido, se han dictado en fecha 04/10/13 y 26/12/13, las siguientes resoluciones:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha 17/09/ a favor de la parte ejecutante, César Vidal Bermejo, frente a H3 Cartagena S.L., parte ejecutada, por importe de 31.331,95 euros en concepto de principal, más otros 3.133 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente de la demandada de la AEAT, para lo cual líbrese la oportuna orden por vía telemática.

b) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportunidad orden por vía telemática.

- Requerir a H3 Cartagena S.L., a fin de que en el plazo de tres días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado,

cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada H3 Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 26 de diciembre de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación:

"Dar audiencia a César Vidal Bermejo y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo cinco días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

El/La Secretario/a Judicial.

Decreto: 430/2013

Procedimiento: DSP n.º 405/12

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 223/2012

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s H3 Cartagena, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 31.331,95 euros de principal, y más otros 3.133 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia

227 Expediente de dominio. Exceso de cabida 2.811/2010.

403200

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0030526

Expediente de dominio, exceso de cabida 2.811/2010

Sobre otras materias

Demandante: Pedro Martínez Martínez

Procurador: Fernando De Los Reyes García Morcillo

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. exceso de cabida 2.811/2010 a instancia de Pedro Martínez Martínez expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rústica: Un trozo de tierra situado en término de Murcia partido de El Palmar, paraje de Sangonera la Seca, de cabida sesenta y nueve áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, la que se adjudica a Pedro Martínez Vivancos; Mediodía, la que se adjudica a Manuel Martínez Vivancos; Levante, la que se adjudica a Manuel Martínez; y Poniente, la que se adjudica a Francisco y Antonia Martínez, Carretera de Alcantarilla a Barqueros por medio.

Esta finca se formó por segregación de otra finca mayor, la finca Registral 18.445 del Archivo Unido de la Capital, en virtud de Escritura otorgada ante el Notario de Murcia Francisco Saura Ballester, el día 18/07/79, que causó la inscripción primera de la finca que se certifica.

Consta inscrita a nombre del actor, en el Registro de la Propiedad Seis de Murcia, sección 11, finca 10277.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a Ginés García Hurtado, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 3 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia

228 Procedimiento ordinario 184/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0002152

Procedimiento ordinario 184/2012.

Sobre: otras materias.

Demandante: Ventura Márquez de Prado Noriega.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Demandado: El Mirador de la Sierra de San Miguel, S.L.

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a 11 de noviembre de 2013

El Ilmo. Sr. D. José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio Ordinario nº 184/12 promovidos por el Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Ventura Márquez de Prado Noriega defendida por el letrado Sr. Pardines, contra "El Mirador de la Sierra de San Miguel SL sobre resolución de contrato

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Ventura Márquez de Prado Noriega contra "El Mirador de la Sierra de S. Miguel SL y debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito en fecha 16.01.2008 y debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 30.000 euros más los intereses legales y las costas del procedimiento

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de El Mirador de la Sierra de San Miguel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia.

Murcia, 13 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

229 Procedimiento ordinario 11/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0010216

N81291

Procedimiento ordinario 11/2012

Sobre ordinario

Demandante: Juan Antonio García López

Graduado Social: Pedro Juan Martínez Blanca

Demandado: Ámbito Habitual, S.L.U., Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 11/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio García López contra la empresa Ámbito Habitual, S.L.U., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 414/2013

En la ciudad de Murcia a 21 de noviembre de 2013.

Antecedentes de hecho…….

Fundamentos de derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Juan Antonio García López frente a la empresa Ámbito Habitual, S.L.U y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 725,69 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ámbito Habitual, S.L.U, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 18 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

230 Ejecución de títulos judiciales 264/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0001827

N81291

Ejecución de títulos judiciales 264/2013

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 222/2013

Sobre: Despido.

Ejecutante: Zhivkov Stefanov Zhivko.

Abogado: Pablo Nicolás Alemán.

Ejecutado: Vicente Juan Hernández.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 264/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Zhivkov Stefanov Zhivko contra Vicente Juan Hernández sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia recaída en autos 222/13 declaró la improcedencia del despido de Zhivkov Stefanov Zhivko, efectuado por Vicente Juan Hernández con efectos desde 2 de febrero de 2013, con la opción a la demandada a elegir entre la readmisión del trabajador o el abono de la indemnización, así como al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- Zhivkov Stefanov Zhivko ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 281 de la L.R.J.S., la declaración de extinción de la relación laboral que unía

a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a Zhivkov Stefanov Zhivko con Vicente Juan Hernández, condenando a éste a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: Zhivkov Stefanov Zhivko.

Indemnización: 6.607'67 euros.

Salarios: Salarios de tramitación desde el 2/2/2013 al 16/12/13, a razón de un salario diario de 33'33 euros, 10.598'94 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Vicente Juan Hernández, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

231 Procedimiento ordinario 425/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0003332

N81291

Procedimiento ordinario 425/2012

Sobre ordinario

Demandante: María Carmen Franco Navarro

Demandados: Gotama Viviendas, S.L., Loto Somnos, S.L., Dinamurb Promociones, S.L., Kiros Flom, S.L., Pisema Kiros, S.L., Kiros Flor, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 425/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen Franco Navarro contra la empresa Gotama Viviendas S.L., Loto Somnos S.L., Dinamurb Promociones S.L., Kiros Flom S.L., Pisema Kiros S.L. y Kiros Flor S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario Judicial don Joaquín Torró Enguix

En Murcia, a quince de noviembre de dos mil trece

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El 7 de mayo de 2012 tuvo entrada en este Juzgado De Lo Social N. 7 demanda de reclamación de cantidad presentada por María Carmen Franco Navarro frente a Gotama Viviendas, S.L., Loto Somnos, S.L., Dinamurb Promociones, S.L., Kiros Flom, S.L., Pisema Kiros, S.L., Kiros Flor, S.L.

SEGUNDO.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación y juicio para el día 13 de noviembre de 2013.

TERCERO.- Al acto de conciliación, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistida a María Carmen Franco Navarro de su demanda de reclamación de cantidad frente a Gotama Viviendas, S.L., Loto Somnos, S.L., Dinamurb Promociones, S.L., Kiros Flom, S.L., Pisema Kiros, S.L. y Kiros Flor, S.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decreto, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-64 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Gotama Viviendas, S.L., Loto Somnos, S.L., Dinamurb Promociones, S.L., Kiros Flom, S.L., Pisema Kiros, S.L. y Kiros Flor, S.L. se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 19 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Ocho de Murcia

232 Ejecución de títulos judiciales 73/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006928

N81291

Ejecución de títulos judiciales 73/2011.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 681/2011.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Manuel Martínez Palao y otros.

Ejecutado: Fondo Garantía Salarial, Danves S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 73/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Martínez Palao y otros contra la empresa Danves S.L y el Fondo Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. don José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia a tres de diciembre de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por parte de Fondo Garantía Salarial se presentó con fecha 14 de octubre de 2013 recurso de reposición contra la resolución auto de 9 de octubre de 2013 dictada en estos autos, y por la cual se acordaba la no ampliación de la ejecución frente Vanesa Martínez Ruiz y frente Nectar Living Home s.l. Señala el Fogasa que debió ampliarse, algando la infracción de los artículos 240 y ss.

Segundo.- Admitido a trámite el recurso, se dio traslado del mismo a las demás partes personadas por plazo común de tres días, con el resultado que obra en las actuaciones, impugnando todas ellas el recurso formulado.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinados los terminos del recurso, y respectivas impugnaciones, aparece en primer lugar que el Fogasa sostiene la infracción de los artículos 240 y ss. Para recurrir en reposición se hace necesario fijar, señalar, especificar y determinar una concreta infracción procesal, que no realiza el recurrente, sino solo una invocación genérica de los citados preceptos en los que se regula la cuestión debatida, desde el punto de vista del procedimiento a seguir en materia de sucesión o ampliación subjetiva de la ejecución. De hecho, examinados los restantes argumentos del recurrente, no realiza alegación alguna sobre infracciones cometidas.

Segundo.- Discrepa el recurrente del sentido de la resolución, no esta conforme, y sobre dicha disconformidad pretende articular el recurso. Si bien ello le confiere legitimación para recurrir, lo cierto es que se hace necesario igualmente concretar los términos de dicha disconformidad. Sostiene que existe

un grupo de empresas, y que el informe de la inspección no fue desvirtuado por las demás pruebas. Precisamente, examinado el auto recurrido, dicho informe se tuvo en cuenta para desestimar esa ampliación. No procede intuir otros puntos de ataque del escrito del recurrente, sino estar a sus propios términos y la generalidad de los mismos, por lo que los fundamentos de la resolución recurrida son plenamente válidos, debiéndose tener reafirmados, y desestimar el recurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Fondo Garantía Salarial, contra auto de 9 de octubre de 2013 manteniéndolo en todos sus términos.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 191.4.c) que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación de su propósito de entablarlo, de la parte, de su Abogado o Graduado Social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo (art. 194 LJS). Igualmente será requisito necesario para el recurrente que no tuviere la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social al tiempo de interponer el recurso el resguardo acreditativo de haber depositado 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones 5155-0000-clave-proc.-año de este Órgano Judicial en Banesto (art. 229.1.a)).

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/A Judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Danves S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Ocho de Murcia

233 Procedimiento ordinario 778/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0006040

N81291

Procedimiento ordinario 778/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Mariano Lozano Sánchez.

Abogado: Carlos Solera Gómez.

Demandado: Sánchez y Belmonte Eventos, S.R.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 778/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariano Lozano Sánchez contra la empresa Sánchez y Belmonte Eventos, S.R.L y el Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Mariano Lozano Sánchez, contra la empresa Sánchez y Belmonte Eventos, S.R.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 8.975,96 €; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 500 euros en la cuenta abierta en Banesto a

nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 5155, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Sánchez y Belmonte Eventos S.R.L., que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente edicto. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

234 Despido objetivo individual 877/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0007146

N28150

Despido objetivo individual 877/2013

Procedimiento origen: 877/2013

Sobre: Despido.

Demandante: Ramón Puche López.

Abogado: Alfonso Hernández Quereda.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Muebles Saurín S.L., Kumo Mobel, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 877/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ramón Puche López contra las empresas Muebles Saurín S.L., Kumo MobeL, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 17/11/2014 a las 10:25 horas en la Sala de Vistas n.º 1 en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo a las 10:40 horas en la Sala de Vistas n.º 3, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Recábese información de situación de las empresas a través de la TGSS., y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cuatelam procédase a la citación de la demandada mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma, para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Muebles Saurín S.L., y Kumo Mobel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

235 Despido objetivo individual 895/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0007289

N28150

Despido objetivo individual 895/2013.

Procedimiento origen: 895/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Jesualdo Sáez Martínez.

Abogado: José Luis Caballero Nicolás.

Demandado: Fogasa, Hilario López e Hijos S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 895/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesualdo Sáez Martínez contra la empresa Hilario López e Hijos S.L. Y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/11/2014 a las 10:15 horas en la Sala de Vistas n.º 1 en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 10:30 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el segundo otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En cuanto a lo interesado por la parte actora en el punto 4 de la documental, se acuerda librar oficio a la TGSS a fin de requerir la vida laboral de la empresa en el período 1 de enero de 2011 hasta el día de hoy.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Recábese información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cuatelam procédase a la citación de la demandada mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma, para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Hilario López e Hijos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

236 Despido objetivo individual 901/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0007344

N28150

Despido objetivo individual: 901/2013.

Procedimiento origen: 901/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Lidia Crespo Manzanares.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, MR. Gold, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 901/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lidia Crespo Manzanares contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, y Mr. Gold, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/11/2014 a las 10:35 horas en la Sala de Vistas nº1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 10;50 horas en la Sala de Vistas n.º 3, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del

apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Recábese información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cuatelam procédase a la citación de la demandada mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma, para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acorado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a MR. GOLD, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

237 Despido objetivo individual 902/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0007345

N28150

Despido objetivo individual 902/2013

Procedimiento origen: 902/2013

Sobre: Despido.

Demandante: Rocío Gea Plazas.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Mr. Gold, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 902/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Rocío Gea Plazas contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Mr. Gold, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/11/2014 a las 10:45 horas en la Sala de Vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11:00 horas en la Sala de Vistas n.º 3, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del

apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Recábese información de situación de empresa a través de la TGSS, y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cuatelam procédase a la citación de la demandada mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma, para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Mr. Gold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

238 Ejecución de títulos judiciales 177/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 177/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Antonio Alcaraz Molina, José Vicente Conte Gallego, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González, José Alemán Ortega, José López Alfonso, José López Tudela, Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Joaquín Guillén Rojo contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez, María Teresa Clavo García.

En Murcia, 22 de octubre de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Antonio Alcaraz Molina, José Vicente Conte Gallego, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González, José Alemán Ortega, José López Alfonso, José López Tudela, Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Joaquín Guillén Rojo han presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada con fecha 5-3-13 en los autos 493/12 frente a Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Seis ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el Art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 367,48 euros de principal, correspondiendo:

- A D. Ángel Aguilar Ruiz, treinta euros con cincuenta y seis céntimos (30,56 euros).-

- A D. Antonio Alcaraz Molina treinta euros con cincuenta y seis céntimos (30,56 euros).-

- A D. José Vicente Conte Gallego, treinta euros con cincuenta y seis céntimos (30,56 euros).-

- A D. Francisco Madrona Valverde, treinta euros con cincuenta y seis céntimos (30,56 euros).-

- A D. José Nicolás Nicolás, treinta euros con cincuenta y seis céntimos (30,56 euros).-

- A D. José Sánchez Hernández, quince euros con veintiocho céntimos (15,28 euros).-

- A D. José Alemán Ortega, quince euros con veintiocho céntimos (15,28 euros).

- A. D. Joaquín Guillén Rojo, quince euros con veintiocho céntimos (15,28 euros).-

- A D. José López Alfonso, quince euros con veintiocho céntimos (15,28 euros).-

- A D. José López Tudela, quince euros con veintiocho céntimos (15,28 euros).-

- A D. Eusebio Villaverde González, cuarenta euros con veintiocho céntimos (40,28 euros).-

- A D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, quince euros con veintiocho céntimos (15,28 euros)

Y de 59 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Antonio Alcaraz Molina, José Vicente Conte Gallego, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González, José Alemán Ortega, José López Alfonso, José López Tudela, Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Joaquín Guillén Rojo,

frente a Esabe Vigilancia, S.A., parte ejecutada, por importe de 367,48 euros en concepto de principal, más otros 59 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 30 de diciembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Antonio Alcaraz Molina, José Vicente Conte Gallego, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González, José Alemán Ortega, José López Alfonso, José López Tudela, Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Joaquín Guillén Rojo ha presentado demanda de ejecución frente a Esabe Vigilancia.

Segundo.- En fecha 22-10-13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 367.48 euros de principal más 59 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 28-11-13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., n.º de cuenta es 3128-0000-31-0177-13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su

abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Campos del Río

239 Aprobación provisional de la ordenanza relativa a actividades municipales prestadas en régimen de derecho público.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal relativa a las tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo será definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Campos del Río, 27 de diciembre 2013.—El Alcalde, Miguel Buendía Prieto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Campos del Río

240 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal relativa a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal relativa a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo será definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Campos del Río, a 27 de diciembre 2013.—El Alcalde, Miguel Buendía Prieto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

241 Notificación de resoluciones.

Don Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, hago saber que:

Al no haber podido efectuar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes, por causas no imputables a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado; o bien, una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar (artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se pone de manifiesto que se encuentra pendiente de notificación el acto administrativo de notificación de resolución, cuyo interesado, identificación y referencia se especifica a continuación, de manera que cada uno de los citados deberá comparecer para su notificación, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, en la Gerencia de Urbanismo de Cartagena sita en 3.ª planta del edificio administrativo, calle San Miguel, n.º 8, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, así como, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo, salvo cuando se dicten en el procedimiento liquidaciones y acuerdos de enajenación de bienes embargados, que se notificarán con arreglo a lo establecido en la Sección 4.ª del Capítulo II del Título III de la Ordenanza Fiscal mencionada.

INTERESADO	REFERENCIA	NOTIFICACIÓN/ RESOLUCIÓN
FRANCISCO MARTÍNEZ GIMÉNEZ 22933395.ª	AL2013-31	DECRETO 04/10/2013 ANULA PROVIDENCIA APREMIO
SEDIMA WORLD SL B73344715	AL2013-24	DECRETO 09/09/2013 ANULA LIQUIDACIÓN Nº 13-83-125
MOHAMMED MESSAOUDI X2298811	AL2013-36	DECRETO 11/11/2013 ANULA LIQUIDACIÓN 13-83-228
BAS MULTISERVICIOS SL B30735344	SL2013-6	DECRETO 12/09/2013 SUSPENDER EJEUCIÓN LIQUIDACIÓN

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 23 de diciembre de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

242 Propuesta que formula don José Cabezos Navarro, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Modernización, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes relativa a la disolución del Organismo Autónomo Municipal denominado "Instituto Municipal de Servicios Sociales" y del Organismo Autónomo Municipal denominado "Gerencia Municipal de Urbanismo", así como la asunción de sus competencias por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La asunción de competencias por la Concejalía de Urbanismo, producirá un ahorro en puestos de trabajo que actualmente se encuentran duplicados con el Ayuntamiento en cuanto a funciones, lo que permitirá una redistribución del personal supliendo, en la medida de lo posible, las carencias que puedan surgir por excedencias y jubilaciones esencialmente.

En consecuencia con todo lo anterior, se considera oportuno que la gestión urbanística en su totalidad sea asumida directamente por la Corporación Municipal de acuerdo a lo previsto en el artículo 85 apartado 3.a de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 68 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y con los Estatutos de la Gerencia, que conforme a la Ley y al citado Reglamento de Servicios, disponen al efecto en su:

"Disposición adicional segunda.- Extinción y liquidación.

1. La Gerencia se extinguirá cuando lo decida el Ayuntamiento Pleno.

2. El Acuerdo de extinción establecerá las medidas aplicables al personal de la Gerencia afectado en el marco de la legislación reguladora de dicho personal. Asimismo, determinará la integración en el Patrimonio de la Corporación Local de los bienes y derechos que, en su caso, resulten sobrantes de la liquidación de la Gerencia, para su afectación a servicios del Ayuntamiento o adscripción a los Organismos públicos que procedan conforme a lo previsto en las disposiciones reguladoras de los Bienes de las Corporaciones Locales, ingresándose en la Tesorería del Ayuntamiento el remanente líquido resultante, si lo hubiere."

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero: La disolución del Organismo Autónomo denominado "Gerencia Municipal de Urbanismo" por propia iniciativa municipal, quedando extinguida su personalidad jurídica y derogados sus Estatutos, sucediéndole universalmente el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en todos sus bienes, derechos y obligaciones contraídos por el Organismo Autónomo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de su propio Estatuto.

Segundo: La asunción por parte del Ayuntamiento de Cartagena, de cuantas competencias tiene atribuidas actualmente la "Gerencia Municipal de Urbanismo", de modo que queden garantizadas las materias de urbanismo previstas en la normativa estatal y regional vigente.

Tercero: En cuanto al personal funcionario o laboral adscrito a la Gerencia, causarán baja en la misma y alta en el código cuenta de cotización de la Seguridad Social que corresponda del Ayuntamiento de Cartagena, produciéndose la integración del personal laboral del Patronato Municipal "Gerencia Municipal de Urbanismo" en la plantilla del Ayuntamiento de Cartagena en relación con el personal fijo, y en relación con el personal temporal, causarán alta conservando sus actuales condiciones laborales y contractuales. Todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo del 1/1995 de 24 de Marzo por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, habiéndose producido reuniones informativas con los representantes de los trabajadores con fecha 17 y 18 de octubre de 2013.

Cuarto: En materia de contratación: respecto a aquellos contratos que deban continuar en su ejecución, el Ayuntamiento sucederá a la Gerencia, produciéndose una novación legal. El Ayuntamiento, al suceder a título universal en los derechos y obligaciones derivadas de las relaciones jurídicas contractuales de la Gerencia, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros de las mismas, salvo si concurriese causa legal o contractual de extinción de los contratos o convenios vigentes.

Quinto: La reversión al Ayuntamiento e incorporación al Inventario Municipal de los bienes que pertenecen a la "Gerencia Municipal de Urbanismo", cuya relación ha sido actualizada y figura en el Anexo II.

Sexto: Que se proceda a la liquidación económica del Organismo Autónomo "Gerencia Municipal de Urbanismo", realizándose las operaciones presupuestarias preceptivas por parte de la Tesorería General del Ayuntamiento, subrogándose el Excmo. Ayuntamiento en cuanto resulte de aquélla, integrando la contabilidad del Organismo dentro de la del Ayuntamiento.

Acerca de este extremo, se propone asimismo que se realice la oportuna previsión en el presupuesto municipal, al objeto de garantizar la gestión y prestación directa de los servicios.

Dándose traslado de todo cuanto antecede a la Intervención Municipal a los efectos de la fiscalización oportuna.

Al final del proceso, se deberá comunicar a la Dirección General de Administración Local, de la Comunidad Autónoma, Ministerio de Administraciones Públicas, Agencia Tributaria y a los Institutos Nacionales de Estadística y de la Seguridad Social, la extinción y baja a sus efectos de la Gerencia de Urbanismo, así como del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena.

Las competencias que actualmente tiene atribuidas los organismos autónomos Gerencia Municipal de Urbanismo, así como Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena, se mantendrán hasta el 31 de diciembre de 2013, produciéndose la disolución con efectos económico-administrativos a partir del día 1 de enero de 2.014.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.

Cartagena, 21 de octubre 2013.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno, José Cabezos Navarro.

ANEXO I

INVENTARIO BIENES MUEBLES		
MENAJE COCINA	763	26.477,00 €
OTROS BIENES MUEBLES	147	21.950,00 €
MOBILIARIO	2.010	295.117,00 €
MENAJE VIVIENDAS Y CENTROS	366	55.586,00 €
EQUIPOS ELECTRONICOS	339	59.048,00 €
EQUIPOS INFORMATICOS	1.235	406.085,00 €
HERRAMIENTAS	69	21.533,00 €
EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	94	135.069,00 €
		1.020.865,00 €

INVENTARIO BIENES INMUEBLES		
VIVIENDAS	17	1.303.463,00 €
DEPENDENCIAS	8	1.484.677,00 €
		2.788.140,00 €

INVENTARIO ELEMENTOS DE TRANSPORTE		
VEHICULOS	4	38.899,00 €
		38.899,00 €

ANEXO II

Entidad 00012 Gerencia urbanismo

Familia 11 ***Bienes inmuebles urbanos***

Bien ***11.0000001*** ***EXPROPIACION PARCELA 15.2 DE LA FINCA REGISTRAL 2***

				Amortización					Cuentas			Imp.adquisición	
Ord.	***Adquisición***	***Tipo***	***Ejercicio***	***Fecha***	***%***	***Años***	***Cuota***	***Coef.***	***Activo***	***Cargo***	***Abono***	***Amortizado***	
1	12/03/2009	Lineal		12/03/2009	0.00	0	0.00	0.00				127,500.00	0.00
EXPROPIACION PARCELA 1												0.00	0.00
										Total bien	***11.0000001***	***127,500.0000***	***0.00***
												0.00	***0.00***
										Total familia	***11***	***127,500.00***	***0.00***
												0.00	***0.00***

Familia 13 Solares	Total Familia	13	**697.167,22** **69.999,99**
Familia 20 Inmobilizado	Total Familia	20	**180.160,70** **00**
Familia 31 Infraestructura y bienes de uso General	Total Familia	31	**96.816,15** **1.387,25**
Familia 51 Vehiculos	Total Familia	51	**149.963,38** **65.971,22**
Familia 7 Otros inmuebles	Total Familia	7	**513.348,47** **219.344,80**
TOTAL POR FAMILIAS			**1.764.955,92** **356.703,26**

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

243 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para la exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para 2014, según acuerdo de Pleno de 29 de noviembre pasado, se hace público la elevación a definitivo, así como el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, detallados en el Anexo que se acompaña, y la plantilla de personal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 del RDLeg 2/2004, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 30 de diciembre de 2014.—La Concejal del Área de Hacienda, Fátima Suanzes Caamaño.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO PARA 2014

GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa Niño	IMSEL	OAGRC	Casco Antiguo	SUMAN	Transferencias Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	62.952.666	1.537.591	93.380	405.484	1.822.391	912.106	312.331	68.035.949	0	68.035.949
2	75.163.423	620.487	5.000	39.000	1.966.609	629.394	1.468.859	79.892.772	0	79.892.772
3	5.322.704	709	0	0	1.000	0	780.275	6.104.688	0	6.104.688
4	22.467.824	162.908	0	276.000	0	0	0	22.906.732	7.939.725	14.967.007
Total Op. cts	**165.906.617**	**2.321.695**	**98.380**	**720.484**	**3.790.000**	**1.541.500**	**2.561.465**	**176.940.141**	**7.939.725**	**169.000.416**
6	5.567.268	0	0	1.000	0	30.000	0	5.598.268	0	5.598.268
7	1.196.486	0	0	0	0	0	0	1.196.486	0	1.196.486
Total Op. ctp	**6.763.754**	**0**	**0**	**1.000**	**0**	**30.000**	**0**	**6.794.754**	**0**	**6.794.754**
Total Op. no fin	**172.670.371**	**2.321.695**	**98.380**	**721.484**	**3.790.000**	**1.571.500**	**2.561.465**	**183.734.895**	**7.939.725**	**175.795.170**
8	3.000	6.010	0	0	10.000	0	0	19.010	0	19.010
9	15.065.129	0	0	0	0	0	0	15.065.129	0	15.065.129
Total Op. fin	**15.068.129**	**6.010**	**0**	**0**	**10.000**	**0**	**0**	**15.084.139**	**0**	**15.084.139**
TOTAL	**187.738.500**	**2.327.705**	**98.380**	**721.484**	**3.800.000**	**1.571.500**	**2.561.465**	**198.819.034**	**7.939.725**	**190.879.309**

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa Niño	IMSEL	OAGRC	Casco Antiguo	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	98.680.260	0	0	0	0	0	0	98.680.260	0	98.680.260
2	6.368.580	0	0	0	0	0	0	6.368.580	0	6.368.580
3	37.187.210	0	0	629.774	0	201.000	2.627.970	40.645.954	0	40.645.954
4	43.805.392	2.321.695	94.380	91.700	3.788.000	1.367.479	2.884.842	54.353.488	7.939.725	46.413.763
5	1.694.058	0	4.000	10	2.000	3.021	13.071	1.716.160	0	1.716.160
Total Op. cts	**187.735.500**	**2.321.695**	**98.380**	**72.484**	**3790000**	**1.571.500**	**5.525.883**	**201.764.442**	**7.939.725**	**193.824.717**
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Op. ctp	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Total Op. no fin	**187.735.500**	**2.321.695**	**98.380**	**721.484**	**3790000**	**1.571.500**	**5.525.883**	**201.764.442**	**7.939.725**	**193.824.717**
8	3.000	6.010	0	0	10.000	0	0	19.010	0	19.010
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Op. fin	**3.000**	**6.010**	**0**	**0**	**10.000**	**0**	**0**	**19.010**	**0**	**19.010**
TOTAL	**187.738.500**	**2.327.705**	**98.380**	**721.484**	**3.800.000**	**1.571.500**	**5.525.883**	**201.783.452**	**7.939.725**	**193.843.727**

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2014

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
FUN. HABILITACION CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIO GENERAL		A1	2	0	2
	INTERVENTOR		A1	1	0	1
	TESORERO		A1	1	1	0
ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA TECNICA		A1	23	20	3
	SUBESCALA TECNICA DE GESTION		A2	8	7	1
	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	33	29	4
	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	156	121	35
	SUBALTERNA	ENCARGADO DE PORTERIA	C2	1	0	1
		PORTEROS U ORDENANZAS	C2	18	10	8
		CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR	C2	81	59	22
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA TEC.TITULO SUPERIOR	ARQUITECTOS	A1	5	4	1
		INGENIERO O ARQUITECTO URBANISTA	A1	1	1	0
		INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	A1	1	1	0
		INGENIERO EN AUTOMATISMOS	A1	1	1	0
		INGENIERO DE CAMINOS	A1	3	2	1
		INGENIERO INDUSTRIAL	A1	1	0	1
		FARMACEUTICA MUNICIPAL	A1	1	1	0
		ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	A1	1	1	0
		TECNICOS DIRECCION Y ADMON. EMP.	A1	2	2	0
		TECNICOS ECONOMISTAS	A1	2	2	0
		TECNICO SUP. EN CIENCIAS DEL TRABAJO	A1	1	1	0
		LETRADO CONSISTORIAL	A1	4	4	0
		SOCIOLOGO	A1	1	1	0
		PSICOLOGOS	A1	3	3	0
		PERIODISTA	A1	1	1	0
		BIOLOGOS	A1	3	3	0
		LDO. EN EDUCACION FISICA	A1	1	1	0
		MEDICO	A1	1	1	0

NPE: A-090114-243

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2014

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA TEC.TITULO SUPERIOR	PEDAGOGO	A1	3	3	0
		ARQUEOLOGO	A1	2	2	0
	SUBESCALA TEC.TITULO MEDIO	ARQUITECTOS TECNICOS	A2	14	4	10
		ARQUITECTO TEC. INSP. DE OBRAS	A2	2	2	0
		INGENIERO TEC. OBRAS PUBLICAS	A2	3	0	3
		INGENIERO TEC. INDUSTRIALES	A2	8	3	5
		INGENIERO TEC. TOPOGRAFIA	A2	2	1	1
		INGENIERO TEC. AGRICOLA	A2	1	1	0
		PROFESOR MERCANTIL O DIP. EN CC.EE.	A2	5	4	1
		GRADUADOS SOCIALES	A2	2	1	1
		TECNICO DIPLOMADO EN INFORMATICA	A2	1	1	0
		PROGRAMADOR DE PRIMERA	A2	4	4	0
		TECNICO EN TURISMO	A2	1	1	0
		ASISTENTE SOCIALES	A2	18	18	0
		AYUDANTES TEC. ARCHIVO Y BIBLIOT.	A2	10	10	0
	SUBESCALA TEC. AUXILIAR	DELINEANTES	C1	22	16	6
		AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	C1	1	0	1
		PROGRAMADOR DE SEGUNDA	C1	1	1	0
		PROCURADOR	C1	1	1	0
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (POLICÍA LOCAL)	INSPECTOR	A1	2	2	0
		SUBINSPECTORES	A1	2	1	1
		OFICIALES	A2	4	4	0
		SARGENTOS	A2	10	8	2
		CABOS	C1	28	25	3
		AGENTES POLICIA LOCAL	C1	318	273	45
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (SERV. EXT. CONTRA INCENDIOS)	OFICIAL	A1	1	1	0
		SUBOFICIALES	C1	4	0	4
		SARGENTOS	C1	7	7	0
		CABOS	C2	17	15	2

NPE: A-090114-243

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2014

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (SERV. EXT. CONTRA INCENDIOS)	BOMBEROS	C2	94	88	6
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS)	MAESTRO ELECTRICISTA	C2	1	0	1
		OFICIALES ELECTRICISTAS	C2	15	12	3
		CONDUCTORES MECANICOS-OFICIALES	C2	31	27	4
		CONDUCTOR	C2	3	1	2
		INSPECTORES DE CONTRATAS	C2	3	3	0
		COCINERA	C2	1	0	1
		TELEFONISTA	C2	2	0	2
		AUXILIAR DE HOGAR	C2	3	3	0
		OFICIALES ALBAÑILERIA	C2	9	3	6
		AYUDANTES ALBAÑILERIA	C2	3	3	0
		MAESTROS DE JARDINES	C2	2	1	1
		OFICIALES DE JARDINES	C2	10	5	5
		AYUDANTES DE JARDINES	C2	2	0	2
		OFICIAL FONTANERO	C2	2	2	0
		ENCARGADO DE BRIGADA	C1	1	0	1
		ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C1	2	2	0
			C2	1	0	1
		OFIALES DE MANTENIMIENTO	C2	12	11	1
		AYUDANTES DE MANTENIMIENTO	C2	17	15	2

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2014

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS)	PEONES MANTENED. INST DEPORTIVAS	C2	7	6	1
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES)	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	A1	1	1	0
		TECNICOS SUPERIORES EN EDUCACION	A1	14	13	1
		TECNICO SUPERIOR DE JUVENTUD	A1	1	1	0
		TECNICOS DE ORGANIZACIÓN	A1	1	1	0
		TECNICO SUPERIOR DE RESTAURACION	A1	1	1	0
		TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION	A1	1	0	1
		TECNICO SUPERIOR EN HACIENDAS LOCALES	A1	1	0	1
		TECNICO EN MECANIZACION	A2	1	0	1
		TECNICO GRADO MEDIO JUVENTUD	A2	3	3	0
		TECNICO DE CULTURA	A2	1	1	0
		EDUCADORES	A2	20	20	0
		PROFESORES	A2	26	26	0
		TECNICO GRADO MEDIO DEPORTIVO	A2	1	1	0
		TECNICO MEDIO DE FESTEJOS	A2	1	1	0
		INSPECTOR DE RENTAS	A2	2	2	0
		INSPECTOR DE SERVICIOS	A2	4	4	0
		TECNICO DE COMERCIO Y DINAMIZACIÓN	A2	1	1	0
		ADMINISTRATIVO DE TURISMO	C1	1	1	0
		AUXILIAR TECNICO DE INFORMATICA	C1	4	3	1
		TECNICO DISEÑADOR MULTIMEDIA	C1	1	1	0
		INSPECTOR DE RENTAS	C1	1	0	1
		MAESTRO INDUSTRIAL	C1	1	1	0
		TECNICOS ESPECIALISTAS DE MEDIO AMBIENTE	C1	3	2	1
		AUXILIAR TECNICO DE JUVENTUD	C1	2	2	0
		AUXILIAR TECNICO DE TURISMO	C1	3	2	1
		AUXILIAR TECNICO DE EDUCACION AMBIENTAL	C1	1	1	0
		AUXILIAR TECNICO INFORMACION JUVENIL	C1	1	1	0
		MONITORES	C1	17	14	3

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2014

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES)	EDUCADORES	C1	17	14	3
		EDUCADORES (ESCUELAS INFANTILES)	C1	3	2	1
		ANIMADORES COMUNITARIOS	C1	5	4	1
		MAESTRO ALMACEN	C1	1	1	0
		AUXILIAR TECNICO DE LABORATORIO	C1	2	2	0
		AUXILIAR TECNICO DE CLINICA	C1	1	1	0
		INSPECTOR DE MANTENIMIENTO (ELECTRÓNICO)	C2	1	1	0
		CONSERVADOR DE INSTALACIONES	C2	1	1	0
		MONITORES	C2	6	6	0
		AUXILIAR EDUCADORA	C2	12	12	0
		OFICIAL DE ALMACEN	C2	2	1	1
		AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	C2	7	4	3
		AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	C2	1	0	1
		AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C2	1	1	0
		AYUDANTE DE CAJA	C2	1	0	1
		AUXILIAR DE LABORATORIO	C2	1	1	0
		AYUDANTE DE CULTURA Y JUVENTUD	C2	1	1	0
		TOTALES		***1250***	***1024***	***226***

ESCALA	Subescala	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
PUESTOS LABORALES	TITULADOS SUPERIORES	PSICOLOGO	A1	1	1	0
		LETRADO	A1	1	1	0
	TITULADOS MEDIOS	PROFESOR	A2	3	2	1
		EDUCADOR	A2	1	1	0

NPE: A-090114-243

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2014

		TRABAJADOR SOCIAL	A2	7	1	6
		TÉCNICO DEPORTIVO GRADO MEDIO	A2	2	0	2
	PERSONAL AUXILIAR	ADMINISTRATIVO	C1	2	2	0
		EDUCADORES DE FAMILIA	C1	1	1	0
		EDUCADORES C	C1	12	11	1
		MONITOR C	C1	25	14	11
		INSPECTOR DE ACTIVIDAD	C1	4	3	1
		MONITOR AUXILIAR INFORMÁTICA	C1	1	1	0
		AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA	C1	1	1	0
		AUXILIAR TÉCNICO DE DROGODEPENDENCIAS	C1	1	1	0
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	19	16	3
		AUXILIAR DE EDUCADOR	C2	3	3	0
		AUXILIAR DE TRÁFICO	C2	2	2	0
		MONITOR D	C2	8	5	3
	PERSONAL DE OFICIOS	CAPATAZ	C2	1	0	1
		OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	1	1	0
		MANTENEDOR DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA	C2	6	6	0
		MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2	13	12	1
		CONDUCTOR MECÁNICO	C2	1	1	0
		PORTEROS U ORDENANZAS	C2	6	5	1
		TOTALES		***122***	***91***	***31***

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2014

PLANTILLA MUNICIPAL	A						B			C						E		
	A1			A2						C1			C2					
	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Personal Funcionario	90	77	13	153	128	25	0	0	0	482	406	76	525	413	112	0	0	0
Personal Laboral	2	2	0	13	4	9	0	0	0	47	34	13	60	51	9	0	0	0
Totales	***92***	***79***	***13***	***166***	***132***	***34***	***0***	***0***	***0***	***529***	***440***	***89***	***585***	***464***	***121***	***0***	***0***	***0***

PLANTILLA	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Personal Funcionario	1250	1024	226
Personal Laboral	122	91	31
Totales	***1372***	***1115***	***257***

- NOTA: Incremento de la plantilla del personal laboral con respecto al ejercicio de 2013, debido a la supresión de los Organismos Autónomos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Instituto Municipal de Servicios Sociales, que han pasado a formar parte de la plantilla municipal del personal Laboral Fijo.

NPE: A-090114-243

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

PLANTILLA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2014

ORGANISMO AUTÓNOMO	CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	SOCIOLOGO	A1	1	1	0
	TÉCNICO EN DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	A2	1	1	0
	TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL	A2	1	0	1
	TÉCNICO AUXILIAR DE FORMACIÓN	C1	2	2	0
	AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	C2	1	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	3	1	2
FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2	2	0
	VENDEDOR	E	14	12	2
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	TITULADOS SUPERIORES	A1	1	1	0
	ADMINISTRATIVO	C1	2	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	4	4	0
	ENCARGADO GENERAL	C1	1	1	0
	CONDUCTORES	C2	4	2	2
	ELECTRICISTA	C2	1	0	1
	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	C2	1	1	0
	CAPATAZ DE BRIGADA DE JARDINERIA	C2	1	1	0
	PINTORES	C2	2	2	0
	AUXILIAR DE ALMACEN	C2	1	1	0
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	4	4	0
	AYUDANTES JARDINEROS	C2	3	1	2
	PEÓN DE MANTENIMIENTO	C2	5	4	1
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA	TITULADOS SUPERIORES	A1	1	1	0
	INGENIERO SUPERIOR INFORMÁTICA	A1	1	0	1
	PROGRAMADOR INFORMÁTICO	C1	1	1	0
	TÉCNICO DE INFORMÁTICA	C1	1	1	0
	ADMINISTRATIVO	C1	2	2	0
	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C2	1	1	0
	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	C2	1	1	0
	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN 2ª	C2	4	3	1
	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN 3ª	C2	10	9	1

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

PLANTILLA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2014

ORGANISMO AUTÓNOMO	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
PATRONATO CARMEN CONDE ANTONIO OLIVER	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	A2	2	2	0
	TOTALES		***79***	***65***	***14***

PERSONAL LABORAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS	A						B			C						E		
	A1			A2						C1			C2					
	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Totales	***4***	***3***	***1***	***4***	***3***	***1***	***0***	***0***	***0***	***9***	***9***	***0***	***48***	***38***	***10***	***14***	***12***	***2***

- NOTA:
  Disminución de la plantilla del personal laboral de Organismo Autónomos con respecto al ejercicio de 2013, debido a la supresión de los Organismos Autónomos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Instituto Municipal de Servicios Sociales, que han pasado a formar parte de la plantilla municipal del personal Laboral Fijo.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ÁREA 0.- ALCALDÍA

DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	Cl	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCIÓN				Titl. Académ	Form. Espec	Observac	PROVISIÓN
GABINETE ALCALDÍA							Ads	Sgr	Esc	Sub				
- Directora de Relaciones Externas de Alcaldía	1	E				LN								
- Jefe de Comunicación y Protocolo	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1					ME-D	
- Director del Gabinete de Alcaldía	1	E				LN								
- Responsable Admvo. Comunicación y Protocolo	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1						
- Secret Adjunta Dra. Relac. Exter. Alcaldía	1	E				LN								
- Técnico Diseño Multimedia	1	F	18	718,85	N		AC	C1/2					D	
- Secretario Grupo Político	5	E				LN								
- Auxiliar Administrativo Secretario/a Alcaldía	2	F	18	764,77	S	LD	AC	C2	AG	AUX				
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
- Asesor de Grupo Político	3	E				LN							Jorn, Completa	
- Asesor de Grupo Político	3	E				LN							Media Jornada	
SECRETARÍA GENERAL														
- Secretario General del Pleno	1	F	30	2061,05	S	LD		A1	HE	SEC			D	VACANTE
- Director de la Oficina de Gobierno Municipal	1	F	30	1761,03	S	LD		A1	HE	SEC			D	VACANTE
- Responsable Administrativo de Secretaría	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG					VACANTE
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
ASESORÍA JURÍDICA														
- Director de la Asesoría Jurídica	1	F	30	3012,04	S	LD	AC	A1					D	
- Asesor de Servicios Jurídicos	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1					ME	VACANTE
- Letrado Consistorial	2	F	26	1102,54	N		AC	A1	AE	TS				
- Técnico de Administración General	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AG	TS				
- Procurador	1	F	22	975,04	N		AC	C1/2	AE	TA			D	
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
- Puesto Trabajo N30 (CE 281)	1	F	30	1449,87	N		AC	A1	AG	TS				PPC
- Puesto Trabajo N27	1	F	27	1256,31	N		AC	A1	AG	TS				PPC

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ÁREA 1.- MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO														
DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	Cl	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCIÓN				Titl. Académ	Form. Espec	Observ.	PROVISIÓN
							Ads	Sgr	Esc	Sub				
- Auxiliar Administrativo-Secretario/a	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX				
SERVICIOS GENERALES														
- Jefe de Servicios Admvos Generales	1	F	30	1761,03	S	LD	AC	A1	AG	TS				
- Jefe de Estadística y Población	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AG	TM				
- Técnico de Gestión General	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AG					
- Responsable Admvo del Registro Gral.	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG					VACANTE
- Delineante	2	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA				
- Responsable de Estadística y Población	1	F	18	764,77	S	C	AC	C1/2	AG					VACANTE
- Portero Mayor	1	F	18	764,77	S	C	AC	C2	AG	S				VACANTE
- Telefonista	1	F	16	653,69	N		AC	C2						
- Auxiliar Administrativo	7	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2						
- Responsable Portería Edificio Administrativo	1	F	16	653,69	S	C	AC	C2	AG					VACANTE
- Fotocopiador	1	F	15	639,53	S	C	AC	C2	AG	S				VACANTE
- Portero u Ordenanza	8	F	15	617,8	N		AC	C2/E						
CONTRATACION Y COMPRAS														
- Jefe de Contratación y Compras	1	F	27	1256,31	S	LD	AC	A1						
- Responsable Admvo de Contratación	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG					
- Resp. Admvo de Compras y Almacenes	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG					
- Maestro de Almacén	1	F	18	759,5	N		AC	C1	AE					
- Oficial de Almacén	2	F	16	682,71	N		AC	C2	AE					
- Auxiliar Administrativo	4	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
PATRIMONIO														
- Jefe de Patrimonio	1	F	28	1449,87	S	LD	AC	A1						
- Responsable Administrativo de Patrimonio	1	F	21	895,19	S	C	AC	A2/C1	AG					VACANTE

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- Administrativo	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AG				
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			

ÁREA 2.-URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS													
Denominación del Puesto	Dot	Cl	CD	CE	TP	FP	Adscripción				Titl. Académ	Form. Espec	Observ.	PROVISIÓN
							Ad	Sgr	Esc	Sub				
SECRETARÍA CONCEJAL				INFRAESTRUCTURAS										
- Auxiliar Administrativo-Secretario/a	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX				
SERVICIOS GENERALES														
- Jefe del Area de Infraestructuras	1	F	30	1761,03	S	LD	AC	A1					D	
- Jefe de Programas y Estudios	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE					VACANTE
- Ingeniero de Caminos	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE					
- Ingeniero Técnico Industrial	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE					
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
- Puesto Trabajo N21	1	F	21	758,9	N		AC	C1	AE					PPC
- Puesto Trabajo N21	1	F	21	785,67	N		AC	C1	AG					PPC
UNIDAD ADMVA. DE INFRAESTRUCTURAS														
- Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1	AG				ME	
- Coordinador de Autorizaciones Vía Pública	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE					VACANTE
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
CONTROL DE SERVICIOS														
- Jefe de Control de Servicios de Infraestructuras	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1	AE				ME	VACANTE
- Coordinador de Contratas Exteriores	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE				D	VACANTE
- Ingeniero Técnico Industrial	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE					
ARQUITECTURA Y REHABILITACION														
- Jefe de Arquitectura y Rehabilitación	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1	AE				ME	VACANTE
- Arquitecto	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE					
- Coord. Obras y Proyectos de Arquitectura	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE				ME	
- Delineante	1	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA				

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA												
- Jefe de Ingeniería	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1	AE		ME	
- Coordinador de Proyectos de Obra Civil	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE		ME	
- Coordinador de Proyectos de Alumbrado	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE		ME	
- Delineante	4	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA		
- Arquitecto Técnico	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM		
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX		
- Maestro Capataz de Albañilería	1	F	18	759,5	S	C	AC	C2	AE	PO		VACANTE
- Inspector de Obras	5	F	16	694,48	S	C	AC	C2	AE			
CONSERVACIÓN												
- Jefe de Conservación	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1	AE		ME-D	VACANTE
- Coordinador de Servicios Interiores	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2				
- Topógrafo	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM		
- Arquitecto Técnico	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM		
- Delineante	1	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA		
- Puesto N18	1	F	18	1018,89	S	C	AC	C1/2	AE	PO		PPC
- Resp. Brigada Mantenim. Edificios Municipales	1	F	18	759,5	S	C	AC	C1/2	AE	PO	D	
- Maestro Capataz de Electricidad	1	F	18	759,5	N		AC	C2	AE	PO		
- Mantenedor de Edificios Municipales	8	F	17	724,83	S	C	AC	C2	AE	PO	D	
- Oficial de Electricidad	4	F	16	694,48	N		AC	C2	AE	PO		
- Inspector de Contratas	2	F	16	682,42	N		AC	C2	AE	PO		
- Oficial Albañil	4	F	16	682,71	N		AC	C2	AE	PO		
- Oficial Fontanero	1	F	16	682,71	N		AC	C2	AE	CE		
- Mantenedor Instalac y Vías Públicas	6	L	16	682,71	N		AC	C2	AE			
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX		
- Ayudante de Mantenimiento	5	F	15	643,98	N		AC	C2	AE			
PARQUES Y JARDINES												
- Jefe de Parques y Jardines	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE		D	

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- Maestro Capataz de Jardines	1	F	18	759,5	N		AC	C2	AE	PO		
- Oficial Jardinero	7	F	16	682,71	N		AC	C2	AE	PO		
- Conserje de Grupo Escolar	1	F	15	617,8	N		AC	C2/E			HE	
UNIDAD DE SERVICIOS DEL LITORAL												
- Técnico de Administración General	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AG			
- Encargado de Mantenimiento	1	F	15	643,98	N		AC	C1	AE			
- Administrativo	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AG			
- Conductor-Mecánico	1	F	16	694,48	N		AC	C2	AE	PO		
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX		
- Oficial de Mantenimiento	1	F	16	682,71	N		AC	C2	AE			
PARQUE MOVIL												
- Jefe del Parque Móvil	1	F	18	822,09	S	C	AC	C1/2	AE	PO	D	
- Mecánico	4	F	16	767,53	S		AC	C2	AE			
- Conductor-Mecánico Alcaldía	1	F	16	808,91	S	LD	AC	C2	AE	PO	D	
- Conductor-Mecánico Corporación	4	F	16	808,91	S	C	AC	C2	AE	PO	D	
- Conductor-Mecánico	16	F	16	694,48	N		AC	C2	AE	PO		
- Conductor-Mecánico	1	L	16	694,48	N		AC	C2				
- Ayudante de Mantenimiento	1	F	15	643,98	N		AC	C2	AE			
URBANISMO												
SERVICIOS GENERALES												
Auxiliar Administrativo-Secretario/a Concejal	2	F	17	688,31	S	C	AC	C2	AG	AUX		
Jefe del Área de Urbanismo	1	F	30	1761,03	S	LD	AC	A1				VACANTE
Jefe del Servicio Jco. Planeamiento y Medio Amb	1	F	29	1709,58	S	LD	AC	A1	AG	SUP		VACANTE
Técnico de Administración General	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AG	TS		
Auxiliar Administrativo	3	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX		
Ordenanza	1	L	15	617,8	N		AC	C2	AG	SUB		
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN												
Jefe del Servicio de Doc.e Información	1	F	29	1709,58	S	LD	AC	A1	AE	TS		

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Dep. Información Urbanística											
Jefe Dpto Información Urbanística	1	F	26	1268,74	S	C	AC	A2	AE	TM	
Resp. Unidad Técnica Información Urbanística	1	F	22	826,42	S	C	AC	C1	AE	TA	
Resp. Unidad Adva. Información Urbanística	1	F	18	764,77	S	C	AC	C2	AG	AUX	
Dep. Documentación Urbanística											
Udad. Cartografía y Delineación											
Auxiliar Técnico Topografía	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	TA	
Delineante	1	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA	
Udad. Información Geográfica											
Resp Unidad Técnica Información Geográfica	1	F	22	826,42	S	C	AC	C1	AE	TA	
Dep. Nuevas Tecnologías											
Jefe del Dpto Nuevas Tecnologías	1	F	25	994,75	S	C	AC	A2	AE	TM	
Resp. Unidad Técnica de Soporte Informático	1	F	22	826,42	S	C	AC	C1	AE	TA	
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO											
Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico	1	F	29	1709,58	S	LD	AC	A1	AE	TS	
Dep. Planificación Ambiental											
Jefe del Dpto. De Planificación Ambiental	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1	AE	TS	
Dep. Planeamiento de Desarrollo											
Resp Unidad Administrativo de Planeamiento	1	F	18	764,77	S	C	AC	C2	AG	AUX	VACANTE
SERVICIO TÉCN. GESTIÓN URBANÍSTICA											
Jefe del Servicio Técnico Gestión Urbanística	1	F	29	1709,58	S	LD	AC	A1	AE	TS	
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX	
SERVICIO JDCO ADVO GEST URBANÍST											
Jefe Servicio Jurídico Gestión Urbanística	1	F	29	1709,58	S	LD	AC	A1	AG	SUP	
Resp. Unidad Adva de Tramitación y Gestión	1	F	18	764,77	S	C	AC	C2	AG	AUX	
Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX	
Dep. Expropiación y Patrimonio Urbanístico											
Técnico de Gestión	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AG	GES	
SERVICIO DE URBANIZACIÓN Y OBRAS											

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Dep. Proyectos de Urbanización										
Ingeniero Técnico Industrial	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM
Dep. De Ejecución de Obras										
Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM
Ingeniero Técnico Industrial	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM
Arquitecto Técnico	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM
Resp. De Jardines y Áreas de Juego Infantiles	1	F	17	873,44	S	C	AC	C2	AE	TA
Dep. Advo. Urbanización y Obras										
Resp. De la Unidad Adva de Urb. Y Obras	1	F	18	764,77	S	C	AC	C2	AG	AUX
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX
SERVICIO TÉC INTERVENC URBANIST										
Jefe Servicio Técnico Intervención Urbanística	1	F	29	1709,58	S	LD	AC	A1	AE	TS
Arquitecto	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS
Arquitecto Técnico	2	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM
Inspector de Ejecución Urbanística	1	F	17	873,44	S	C	AC	C2	AE	TA
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX
Dep. Técnico de Licencias Urbanísticas										
Udad. Técnica 1º Licencias Urbaníst.										
Coord. Unidad Técnica Disciplina Urbanística	1	F	25	994,75	S	C	AC	A2	AE	TM
Dep. Técnico de Casco Histórico										
Jefe Dpto Técnico Casco Historico	1	F	26	1268,74	S	C	AC	A2	AE	TM
Dep. Técnico Control Urbanístico										
Inspector Urbanística	2	F	20	764,34	S	C	AC	C1	AE	TA
Delineante	1	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA
Dep. Gestión Ambiental										
Jefe del Dpto de Gestión Ambiental	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1	AE	TS
Coord. Unidad Técnica Licencias Actividad	1	F	25	994,75	S	C	AC	A2	AE	TM
Ingeniero Técnico Industrial	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM
Resp. Unidad Técnica Actividades Exentas	1	F	22	785,18	S	C	AC	C1	AE	TA

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Inspector Actividades	4	L	20	764,34	N		AC	C1	AE	TA	
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX	
SERVICIO JCO. ADVO. INTERV URBANIST											
Jefe Servicio Jurídico Advo. Inter. Urbanística	1	F	29	1709,58	S	LD	AC	A1	AG	SUP	
- Jefe del Dep. Advo. Disciplina Ambiental	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1	AG	SUP	
Dep. Advo Licencias Urbanísticas											
U.A. Obras Mayores											
Resp. Unidad Adva de Obras Mayores	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG	ADM	
Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N			C2	AG	AUX	
U.A. Obras Menores											
Resp. Unidad Adva de Obras Menores	1	F	18	764,77	S	C	AC	C2	AG	AUX	
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX	
U.A. Ocupación y Habitabilidad											
Resp Unidad Adva de Ocupación y habitabilidad	1	F	18	764,77	S	C	AC	C2	AG	AUX	
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX	
Dep. Advo. Disciplina Urbanística											
Coord. Unidad Adva. Disciplina Urbanística	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AG	GES	
U.A. Seguridad											
Resp. De la Unidad Adva de Seguridad	1	F	18	764,77	S	C	AC	C2	AG	AUX	
U.A. Disciplina											
Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX	
Dep. Advo. Licencias de Activiadad											
Jefe Dpto Advo. de Licencias Actividad	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1	AG	SUP	
Coordinador Unidad Adva Actividades	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AG	GES	VACANTE
Resp. Unidad Adva de Actividades	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG	ADM	
Auxiliar Administrativo	3	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX	
Dep. Advo. Disciplina Ambiental											
Resp. Unidad Adva de Disciplina Ambiental	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG	ADM	
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX	

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
ÁREA 3.- EMPLEO, INDUSTRIA, JUVENTUD, NUEVAS TECONOLOGÍAS, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, TRANSPORTE Y MOVILIDAD														
Denominación del Puesto	**Dot**	**Cl**	**CD**	**CE**	**TP**	**FP**	**Adscripción**				**Titl. Académ**	**Form. Espec**	**Observ.**	**PROVISIÓN**
							Ad	**Sgr**	**Esc**	**Sub**				
AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO														
- Monitor C1	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE				
- Técnico de Orientación Profesional	1	L	22	785,18	N		AC	A2	AE	TS				
- Educador A2	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	CE				
NUEVAS TECNOLÓGÍAS														
Centro de Proceso de Datos														
- Jefe del Centro de Proceso de Datos	1	F	26	1353,95	S	C	AC	A1/2	AE				ME-D	
- Programador	1	F	21	781,37	N		AC	C1	AE	TA				
- Responsable Admvo. de Mecanización	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG					
- Auxiliar Técnico de Informática	3	F	20	764,34	N		AC	C1	AE	CE				
- Auxiliar Mant. Informática	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AE	CE				
- Puesto Trabajo N25	1	F	25	994,75	N		AC	A2	AE					PPC
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
Centro de Documentación														
- Puesto Trabajo N25	1	F	25	994,75	N		AC	A2	AE					PPC
DEPORTES														
- Auxiliar Administrativo Secretaria/o	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX				VACANTE
- Coordinador de Actividades Deportivas	1	F	30	1761,03	S	LD	AC	A1					D	
- Jefe de los Servicios de Medicina Deportiva	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1	AE	TS			ME-D	
- Jefe de Promoción y Gestión Deportiva	1	F	25	994,75	S	C	AC	A1					ME	
- Pedagogo	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS				
- Responsable de Instalaciones Deportivas	1	F	23	938,49	S	C	AC	A2/C1	AE				D	
- Responsable de Programas Deportivos	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE					
- Responsable de Deporte Escolar	1	F	21	730,4	S	C	AC	C1	AE					VACANTE
- Responsable Actividades e Instalaciones Deportivas	6	F	21	730,4	S	C	AC	C1	AE					

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- Responsable Gestión Deportiva Activ. Acuáticas	1	F	19	742,3	S	C	AC	C1/2	AE				VACANTE
- Encargado de Mantenimiento	1	F	19	689,57	N		AC	C1	AE				
- Monitor C1	7	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE			
- Auxiliar Técnico de Clínica	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE			
- Encargado Zonal Mant. Instalac. Deportivas	6	F	17	724,83	S	C	AC	C2					
- Conductor –Mecánico	1	F	16	694,48	N		AC	C2	AE	PO			
- Monitor C2	2	F	16	682,71	N		AC	C2	AE	CE			
- Mantenedor de Instalaciones Deportivas	12	F	16	653,69	N		AC	C2	AE				
- Auxiliar Administrativo	5	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			
- Ayudante Mantenimiento Instalaciones Deportivas	4	F	15	643,98	N		AC	C2	AE	CE			
- Operario Limpieza Nocturna PMD	2	F	15	639,53	N		AC	C2				N	
- Técnico Deportivo Grado Medio	2	L	22	785,18	N		AC	A2					
- Monitor "C1"	21	L	18	718,85	N		AC	C1			(6 Tpo. Parcial)		
- Monitor "C2"	4	L	16	682,71	N		AC	C2					
-Encargado Zonal de Mantenimiento	1	L	17	724,83	S	C	AC	C2					
-Mantenedor Instalaciones Deportivas	13	L	16	653,69	N		AC	C2					
JUVENTUD													
- Auxiliar Administrativo Secretaria/o	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX			
- Coordinador del Programa de Juventud	1	F	25	994,75	S	C	AC	A1				ME	VACANTE
- Sociólogo	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS			
- Psicólogo	1	L	24	940,77	N		AC	A1					
- Técnico Superior de Educación	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS			
- Técnico Superior de Juventud	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS			
- Responsable del Programa de Ocio y Participación	1	F	24	940,77	S	C	AC	A2				ME	
- Responsable de Informajoven	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2				ME	
- Coordinador de Programas Especiales	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2				ME	VACANTE
- Educador A2	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	CE			
- Ayte Técnico Archivos y Bibliotecas	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE				
- Responsable Administrativo de Juventud	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG				

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ÁREA 4.- HACIENDA Y PERSONAL

DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	Cl	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCIÓN Ads	Sgr	Esc	Sub	Titl. Académ	Form. Espec	Observ.	PROVISIÓN
- Auxiliar Técnico de Juventud	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE				
- Auxiliar Técnico de Información Juvenil	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE					
- Auxiliar Técnico de Activ. Culturales y Juveniles	1	F	16	694,48	S	C	AC	C2					D	
- Maestro Industrial	1	F	18	759,5	N		AC	C1	AE	CE				
- Ayudante Mantenimiento	1	F	15	643,98	N		AC	C2	AE					
- Conductor-Mecánico	1	F	16	694,48	N		AC	C2	AE	PO				
SECRETARÍA CONCEJAL														
- Auxiliar Administrativo-Secretario/a	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX				
OFICINA ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA														
- Director Económico y Presupuestario	1	F	30	1761,03	S	LD	AC	A1					D	
- Asesor Técnico de Hacienda y Economía	2	F	26	1102,54	S	C	AC	A1/2					ME	
- Auxiliar Admvo Ventanilla Unica Empresarial	1	F	18	822,09	S	C	AC	C2	AG	AUX				
- Puesto Trabajo N26	1	F	26	1102,54	N		AC	A1	AE	TS			PPC	
CONSEJO ECONÓMICO-ADMVO														
- Secretaria del CEA (TAG)	1	F	24	940,77	S		AC	A1	AG					
INTERVENCIÓN														
- Interventor	1	F	30	3111,85	S	LD		A1	HE	IT				VACANTE
- Jefe de Fiscalización y Control Financiero	1	F	29	1709,58	S	LD	AC	A1						
- Técnico Economista	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE					
- Jefe de Servicios Generales de Intervención	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2						VACANTE
- Diplomado en CC.EE.	2	F	22	785,18	N		AC	A2	AE					
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
TESORERIA														
- Tesorero	1	F	30	3111,85	N	LD		A1	HE	IT				
- Jefe de Caja	1	F	25	994,75	S	C	AC	A2					ME	

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- Jefe de Contabilidad Financiera y Proyectos	1	F	25	994,75	S	C	AC	A2				VACANTE
- Jefe de Contabilidad Presupuestaria	1	F	25	994,75	S	C	AC	A2				
- Resp Administrativo de Contabilidad (de Intervención)	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG			VACANTE
-Inspector de Servicios	1	F	23	938,49	N		AC	A2	AE			
- Administrativo	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AG			
- Auxiliar Administrativo	7	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX		
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX		
- Portero/Ordenanza	1	F	15	617,8	N		AC	C2	AG			
- Puesto Trabajo N21	2	F	21	785,67	N		AC	C1	AG			PPC
- Puesto Trabajo N18	1	F	18	718,85	N		AC	C2	AG			PPC
GESTION TRIBUTARIA												
- Director del Órgano de Gestión Tributaria	1	F	30	3408,09	S	LD	AC	A1				
- Jefe de Imp de Base Económica, Tasas y Precios Públicos	1	F	28	1449,87	S	LD	AC	A1				VACANTE
- Jefe de Impuestos de Base Inmobiliaria	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1			ME	
- Puesto Trabajo N30	1	F	30	1527,3	N		AC	A1	AG	TS		
- Inspector de Rentas	2	F	23	938,49	N		AC	A2	AE			
- Jefe de Tasas, ICIO, IVTM e IAE	1	F	22	892,34	S	C	AC	A2	AG			
- Inspector de Rentas	1	F	22	975,04	N		AC	C1	AE			
- Resp del Impuesto s/Increm.Valor Terrenos	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG			
- Resp. de Trib. de Base Urbaníst. y Vehículos	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG			VACANTE
- Resp del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG			
- Administrativo	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AG			
- Notificador de Rentas	2	F	16	653,69	S	C	AC	C2				VACANTE
- Auxiliar Administrativo	12	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX		
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2				
- Portero/Ordenanza	1	F	15	617,8	N		AC	C2	AG			
RECURSOS HUMANOS												
- Jefe de Recursos Humanos	1	F	30	1761,03	S	LD	AC	A1			D	
- Jefe de Relaciones Laborales, Inspección y Organización	1	F	29	1709,58	S	LD	AC	A1			D	VACANTE

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- Jefe de Formación	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1					ME	
- Jefe de Provis, Promoción y Selección	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1						
- Jefe de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1/2	AE				ME-D	
- Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS				
- Jefe de Nóminas y Seguridad Social	1	F	25	1075,49	S	C	AC	A2	AE				ME	
- Técnico de Organización	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE					
- Inspector de Servicios	3	F	23	938,49	N		AC	A2					D	
- Respons. Admvo de Gestión de Personal	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG					
- Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales	1	F	19	727,43	S	C	AC	C1						VACANTE
- Técnico Básico Prevención Riesgos Laborales	2	F	16	694,48	S	C	AC	C2						
- Auxiliar Administrativo	7	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
Monitor C2	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AE					
ÁREA 5.- DESCENTRALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AGRICULTRUA, SANIDAD Y CONSUMO														
Denominación del Puesto	**Dot**	**Cl**	**CD**	**CE**	**TP**	**FP**	**ADSCRIPCIÓN**				**Titl. Académ**	**Form. Espec**	**Observ.**	**PROVISIÓN**
							Ad	**Sgr**	**Esc**	**Sub**				
SECRETARÍA CONCEJAL														
- Auxiliar Administrativo Secretaria/o	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX			ME	
DESCENTRALIZACIÓN														
- Jefe de Descentralización	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1						
- Arquitecto	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS				
- Arquitecto Técnico	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM				
- Técnico de Gestión General	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AG					
- Responsable de la OMIC	1	F	22	892,34	S	C	AC	A2/C1	AG					
- Responsable Administrativo de Descentralización	1	F	21	895,19	S	C	AC	A2/C1	AG				ME	
- Responsable de Obras	1	F	21	895,19	S	C	AC	A2/C1	AE					VACANTE
- Resp de Coord. de Omitas e Inform. al Ciudadano	1	F	18	764,77	S	C	AC	C1/2	AG					VACANTE
- Auxiliar Admvo de Oficinas Desconcentradas	10	F	18	822,09	S	C	AC	C2	AG	AUX				
- Auxiliar Administrativo de la OMIC	2	F	17	688,31	S	C	AC	C2	AG	AUX				

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- Inspector de Obras	1	F	16	694,48	S	C	AC	C2	AE				
- Auxiliar Administrativo	6	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2					
SANIDAD													
- Jefe de Promoción de la Salud y Laboratorio	1	F	25	994,75	S	C	AC	A1	AE				
- Auxiliar Técnico de Laboratorio	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE			
- Auxiliar de Laboratorio	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AE	CE			
- Ayudante de Mant. (Perrera Municipal)	2	F	15	643,98	N		AC	C2	AE	CE			

ÁREA 6.- ATENCIÓN SOCIAL

Denominación del Puesto	Dot	Cl	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCIÓN				Titl. Académ	Form. Espec	Observ.	PROVISIÓN
							Ad	Sgr	Esc	Sub				
SECRETARÍA CONCEJAL														
Auxiliar Administrativo-Secretario/a	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX				
SERVICIOS GENERALES														
- Coordinador de Servicios Sociales	1	F	30	1761,03	S	LD	AC	A1					D	
- Coordinador de Prevención y Promoción Social	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1/2						VACANTE
- Coord de Atención a Pers Mayores y Discap	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1/2						
- Coord de Inmigración y Cooperación al Desarrollo	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1/2						
- Resp de Actividades de Personas Mayores	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2						
- Asistente Social	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM				
- Responsable de Vivienda	1	F	18	764,77	S	C	AC	C1/2	AG					
- Educador C	1	F	18	718,85	N		AC	A2	AE	CE				
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
- Monitor C1	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE				
- Auxiliar Educador	3	L	16	653,69	N		AC	C2	AE	CE				
- Auxiliar Administrativo	4	L	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
- Administrativo	1	L	18	718,85	N		AC	C1	AG					
- Portero u Ordenanza	2	L	15	617,8	N		AC	C2/E						
- Educador C	2	L	18	718,85	N		AC	A2	AE	CE				

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- Aux. Técnico Drogodependencia	1	L	18	718,85	N		AC	C1				
- Monitor C2	3	L	16	682,71	N		AC	C2	AE	CE		
- Aux. Técnico de Informática	1	L	20	764,34	N		AC	C1	AE	CE		
C.M.S.S.												
- Coordinador C.M.S.S.	2	F	26	1102,54	S	C	AC	A1/2			ME	
- Psicólogo	2	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS		
- Responsable de Trabajo Social, Familia y Convivencia	2	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE			
- Asistente Social	6	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM		
Educador A2	8	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	CE		
- Responsable de Prevención, Inserción y Coop. Social	2	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE			
- Responsable de Formación Ocupacional de Serv. Sociales	1	F	21	730,4	S	C	AC	C1	AE			
- Animador Comunitario	5	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE		
Educador C1	12	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE		
- Monitor C2	3	F	16	682,71	N		AC	C2	AE	CE		
- Auxiliar Administrativo	5	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX		
- Portero u Ordenanza	4	F	15	617,8	N		AC	C2/E				
Educador C1	1	L	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE		
- Auxiliar Administrativo	2	L	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX		
- Monitor C2	1	L	16	682,71	N		AC	C2	AE	CE		
UNIDAD DE APOYO TECNICO Y JURIDICO												
- Coord de la Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1	AE		ME	VACANTE
- Letrado Consistorial	1	F	26	1102,54	N		AC	A1	AE			
- Pedagogo	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS		
- Asistente Social	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM		
Educador A2	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	CE		
Educador C1	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE		
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX		
- Letrado	1	L	26	1102,54	N		AC	A1	AE	TS		

NPE: A-090114-243

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

UNIDAD ADMVA. E INFRAESTR.														
- Arquitecto Técn. Inspector Obras	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE					
- Resp Administrativo de Gestión de Personal	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG					
- Resp de la Unidad Admva. e Infraestructura	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG					VACANTE
- Responsable de Tesorería Servicios Sociales	1	F	18	764,77	S	C	AC	C1/2						
- Educador A2	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	CE				
- Administrativo	2	F	18	718,85	N		AC	C1	AG					
- Oficial de Mantenimiento	3	F	16	682,71	N		AC	C2	AE	CE				
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
- Oficial de Mantenimiento	1	L	16	682,71	N		AC	C2	AE	CE				
ÁREA 7.- CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER Y FESTEJOS														
Denominación del Puesto	**Dot**	**Cl**	**CD**	**CE**	**TP**	**FP**	**ADSCRIPCIÓN**				**Titl. Académ**	**Form. Espec**	**Observ.**	**PROVISIÓN**
							Ad	**Sgr**	**Esc**	**Sub**				
SECRETARIA CONCEJAL														
- Auxiliar Administrativo Secretaria/o	3	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX				
CULTURA														
- Director de Cultura	1	F	29	1831.03	S	LD	AC	A1						
- Coordinador de Cultura	1	F	28	1449,87	S	LD	AC	A1					D	
- Jefe de Museos y Arqueología	1	F	25	994,75	S	C	AC	A1	AE	TS			ME	VACANTE
- Arqueólogo	2	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS				
- Puesto Trabajo N27	1	F	27	1256,31	N		AC	A1	AE	CE				PPC
- Puesto Trabajo N28	1	F	28	1102,54	N		AC	A1	AG	TS				PPC
- Resp de Activ. Culturales y Dirección Festivales	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE	TS			ME	
- Responsable Técnico Gestión Admva. y Cultura	1	F	22	892,34	S	C	AC	A2/C1						VACANTE
- Educador A2	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	CE				
- Responsable de Festejos	1	F	22	892,34	S	C	AC	A2/C1						
- Coordinador del Centro Cultural	1	F	21	730,4	S	C	AC	C1						VACANTE
- Responsable Administrativo de Cultura	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG					
- Auxiliar de Bibliotecas	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AE					

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX		
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2				
- Responsable Portería Centro Cultural	1	F	16	653,69	S	C	AC	C2	AG			
- Portero u Ordenanza	6	F	15	617,8	N		AC	C2/E				
- Portero u Ordenanza	1	L	15	617,8	N		AC	C2/E				
- Conserje de Grupo Escolar	3	F	15	617,8	N		AC	C2/E			HE	
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS												
- Coordinador de Archivos y Bibliotecas	1	F	28	1449,87	S	LD	AC	A1	AE		D	
- Jefe de Bibliotecas y Documentación	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE			VACANTE
- Jefe de Archivos y Publicaciones	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE		ME-F	
- Ayudante Técnico Archivos y Bibliotecas	7	F	22	785,18	N		AC	A2	AE			
- Administrativo	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AG			
- Auxiliar de Bibliotecas	6	F	16	653,69	N		AC	C2	AE		HE	
- Conserje de Grupo Escolar	1	F	15	617,8	N		AC	C2/E			HE	
MUJER												
- Coordinador del Programa de Mujer	1	F	25	994,75	S	C	AC	A1/2			ME	
- Responsable Formación Ocupacional Mujer	1	F	21	730,4	S	C	AC	C1				VACANTE
- Responsable Concejalía Mujer	1	F	18	764,77	S	C	AC	C1/2	AG			
Educador C1	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE		
- Educador de Familia	1	L	18	718,85	N		AC	C1				
EDUCACIÓN												
- Coordinador de Educación	1	F	28	1449,87	S	LD	AC	A1				VACANTE
- Jefe de Gestión Educativa y Atención Psicopedagógica	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1	AE		ME	
- Responsable Servicio Reeducación Logop. y Psicom.	1	F	25	994,75	S	C	AC	A1	AE		ME	
- Jefe de Promoción Educativa	1	F	25	994,75	S	C	AC	A1			ME	VACANTE
- Técnico Superior de Educación -Logopeda-	5	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS		
- Técnico Superior de Educación -Psicomotricista-	3	F	24	941,77	N		AC	A1	AE	TS		
- Biólogo	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE			
- Jefe de Infr.,Conserv. y Limpieza de Colegios	1	F	25	994,75	S	C	AC	A2	AE	TM	ME-D	VACANTE
- Responsable Gestión Educativa	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE			
- Responsable Servicio Absentismo Escolar	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE			
- Asistente Social	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM		

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- Educador A2	3	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	CE		
- Profesor EE II	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE			
- Resp Administrativo de Promoción Educativa	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG			
- Auxiliar Técnico Educación y Salud Ambiental	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE			
- Responsable Conserjes Grupo Escolar	1	F	17	724,83	S	C	AC	C2	AE		D	
- Auxiliar Administrativo	5	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX		
- Conserje de Grupo Escolar	55	F	15	617,8	N		AC	C2/E			HE	
ESCUELAS INFANTILES												
- Jefe de Educación Infantil	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A2			ME	
- Director Centros 3-9	7	F	23	938,49	S	C	AC	A2	AE			
- Director Centros 1-2	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE			
- Profesor-Secretario	3	F	22	826,42	S	C	AC	A2	AE			
- Profesor	14	F	22	785,18	N		AC	A2	AE			
- Responsable Administrativo de Guarderías	1	F	19	718,84	S	C	AC	C1	AG			
- Educador-Secretario	1	F	18	759,5	S	C	AC	C1	AE			
Educador C1	3	F	18	718,85	N		AC	C1	AE			
Educador C1	9	L	18	718,85	N		AC	C1				
- Responsable de Aula	12	F	18	718,85	S	C	AC	C2	AE			
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG			
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2				
- Monitor C	1	L	18	718,85	N		AC	C1				
UNIVERSIDAD POPULAR												
- Coordinador Director	1	L	25	994,75	S	C	AC	A2				
-Coordinadora Pedagógica	1	L	24	940,77	S	C	AC	A2				VACANTE
-Profesor	1	L	22	785,18	N		AC	A2				
- Educador	1	L	22	785,18	N		AC	A2				
- Trabajador Social	1	L	22	785,18	N		AC	A2				
- Aux. Informática/Monitor Alfabetizac. Digit.	1	L	18	718,85	N		AC	C1				
- Monitor	4	L	18	718,85	N		AC	C1				
- Administrativo	1	L	18	718,85	N		AC	C1				

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

TURISMO														
- Auxiliar Administrativo Secretaria/o	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX				
- Coordinador Equipo Turismo	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE					
- Administrativo de Turismo	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE					
- Auxiliar Técnico de Turismo	3	F	18	718,85	N		AC	C1	AE					
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				

ÁREA 8.- SEGURIDAD CIUDADANA, CENTRO HISTÓRICO, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA

Denominación del Puesto	Dot	Cl	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCIÓN				Titl. Académ	Form. Espec	Observ.	PROVISIÓN
POLICIA LOCAL							Ad	Sgr	Esc	Sub				
- Auxiliar Administrativo- Secretario/a	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX				
- Inspector Jefe Policía Local	1	F	30	2001,75	S	LD	AC	A1	AE	SE			D	
- Inspector Policía Local	1	F	30	2001,75	N		AC	A1	AE	SE			D	
- Jefe de Sanciones de Tráfico y Ocupación Vía Pública	1	F	28	1449,87	S	LD	AC	A1	AG					
- Subinspector Policía Local	2	F	27	1396,93	N		AC	A1	AE	SE			D	1 VACANT
- Oficial Policía Local	4	F	24	1165,08	N		AC	A2	AE	SE				
- Sargento Policía Local	10	F	22	1055,8	N		AC	A2	AE	SE			N-F	
- Analista Programador	1	F	24	990,49	S	C	AC	A2	AE	TM				
- Responsable Mercadillos y Venta Ambulante	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1						
- Responsable Ocupación Vía Pública	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1						VACANTE
- Cabo Policía Local	28	F	20	975,82	N		AC	C1	AE	SE			N-F-R	
- Puesto N21	1	F	21	785,67	N		AC	C2	AG					PPC
- Delineante	2	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA				
- Auxiliar Técnico de Laboratorio	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE				
- Agente Policía Local	318	F	18	899,34	N		AC	C1	AE	SE			N-F-R	47 VACANT
- Responsable Mantenimiento Parque Seguridad	1	F	18	759,5	S	C	AC	C1/2	AE				D	
- Mecánico	2	F	16	767,53	S		AC	C2	AE					
- Auxiliar Administrativo	9	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2						
- Auxiliar de Tráfico	2	L	16	653,69	N		AC	C2						

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es
Área de Hacienda y Personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- Ayudante de Mantenimiento	2	F	15	643,98	N		AC	C2	AE	CE			
- Oficial de Mantenimiento	1	F	16	682,71	N		AC	C2	AE				
SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS													
- Jefe del SCI y Protección Civil	1	F	28	1527,3	S	LD	AC	A1	AE			D	
- Subjefe del Servicio de Extinción de Incendios	1	F	22	1349,12	S	C	AC	A2/C1	AE	SE		ME-D	VACANTE
- Suboficial SCI	4	F	22	1081,2	N		AC	C1	AE	SE		N-F	4 VACANT
- Sargento SCI	7	F	22	957,56	N		AC	C1	AE	SE		N-F	
- R.A. SCI, Protecc Civil, y Sº A. M. Volunt. P. Civil	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1					
- Técnico Superior de Educación	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	CE			
- Delineante	2	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA			
- Cabo SCI	17	F	18	976,89	N		AC	C2	AE	SE		N-F	2 VACANT
- Bombero/Conductor-Bombero	94	F	17	873,44	N		AC	C2	AE	SE		N-F	6 VACANT
- Mecánico	1	F	16	767,53	N		AC	C2	AE				
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2					
UNIDAD PROTECCION CIVIL													
- Ingeniero de Telecomunicaciones	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE			D	
- Ingeniero de Automatismos	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE				
- Auxiliar de Protección Civil	1	F	16	682,71	N		AC	C2	AE				
COMERCIO													
- Técnico de Comercio y Dinamiz Empr	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	CE			

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

244 Aprobación del padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del sexto bimestre del ejercicio 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por Decreto de La Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 30 de Diciembre de 2013, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de Basuras del sexto bimestre del ejercicio 2013.

Asimismo, se dio cuenta por la empresa mixta municipal de las cuantías facturadas a los usuarios por los servicios de agua y alcantarillado, correspondientes a dicho bimestre.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 30 de diciembre de 2013.—La Concejal Delegada de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

245 Edicto aprobando inicialmente el Reglamento Regulador del Programa Municipal de Voluntariado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de octubre de 2013, acordó aprobar inicialmente "El Reglamento Regulador del Programa Municipal de Voluntariado".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la aparición de este anunció en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente el reglamento mencionado, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Torre Pacheco, 3 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

246 Declaración de caducidad del expediente iniciado para la convocatoria de tres plazas de Agente de la Policía Local.

El día 18 de diciembre de 2013, por el Sr. Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, se ha dictado el siguiente:

"Decreto

Vistas las solicitudes presentadas por los agentes de policía local D. Bartolomé Montoro Ayala (DNI 23040977-Z), y D. Antonio Ángel García Rosado (DNI 74358712-B), ambos instando la caducidad del expediente iniciado para la convocatoria de tres plazas de Agente de la Policía Local.

Atendido que, por Decreto del Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, de fecha 20 de marzo de 2013, se aprobaron las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local de Torre-Pacheco, por el sistema de concurso oposición, publicándose las referidas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 73, de 1 de abril de 2013 (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 88, de 18 de abril de 2013).

Atendido que, publicado el correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado n.º 90, de 15 de abril de 2013, el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de participación se inició el día 16 de abril, y finalizó el día 3 de mayo de 2013.

Resultando que hasta hoy no consta en el expediente acto administrativo ni judicial de suspensión del procedimiento, no habiéndose publicado lista de admitidos y excluidos en el mismo ni, por lo tanto, haberse resuelto la adjudicación de las plazas.

Considerando que, al respecto, se ha emitido informe jurídico de fecha 16 de diciembre de 2013, proponiendo acceder a lo solicitado con base en el siguiente fundamento jurídico único:

"Según dispone el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver y notificar los expedientes iniciados de oficio, será de tres meses desde el acuerdo de iniciación del expediente.

Al no haberse suspendido la tramitación del expediente, ni haberse ampliado justificadamente el plazo, éste habría concluido el 21 de junio de 2013, al no estar establecido en norma específica que sea de aplicación otra duración máxima diferente."

En consecuencia, por lo expuesto, y en función de la competencia que corresponde a esta Concejalía Delegada del Área de Presidencia y Función Pública, según Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de septiembre de 2013, por el presente.

Dispongo

Primero.- Declarar la caducidad del expediente iniciado para la convocatoria de tres plazas de Agente de la Policía Local, cuyas bases se aprobaron por Decreto del Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, de fecha 20 de marzo de 2013, y se publicaron en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 73, de 1 de abril de 2013 (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 88, de 18 de abril de 2013).

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que quepa interponer contra la misma, y formalizar los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a los Negociados de Intervención y Tesorería, a los efectos de que se lleven a cabo los trámites necesarios para devolver a los participantes las tasas abonadas por derechos de examen.

Cuarto.- Ordenar el archivo de las actuaciones."

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho (art. 58.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Torre Pacheco, 18 de diciembre de 2013.—El Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474